

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 1.1 Medio que se utilizará para la invitación y su carácter.
- 1.2 Datos de identificación.
- 1.3 Calendario de celebración de eventos.
- 1.4 Idioma.
- 1.5 Soporte presupuestal.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 3.1 Junta de aclaraciones.
- 3.2 Presentación y Apertura de Proposiciones.
- 3.3 Acto de Fallo.
- 3.4 Propuestas conjuntas.

4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- 4.1 Documentación que deberá presentar el Proveedor.
- 4.2 Fecha para firmar el Contrato.
- 4.3 Causas generales de desechamiento.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 5.1 Criterios de evaluación.
- 5.2 Adjudicación.
- 5.3 Presentación de la garantía de cumplimiento.

6. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN

- 6.1 Proposición técnica.
- 6.2 Proposición económica.
- 6.3 Documentación legal y administrativa.

7. SANCIONES E INCONFORMIDADES

- 7.1 Sanciones.
- 7.2 Inconformidades.



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

8. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET)

9. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

- 9.1 Suspensión de la contratación
- 9.2 Cancelación del procedimiento de contratación
- 9.3 Declaratoria de desierto
- 9.4 Cesión de derechos.
- 9.5 Propiedad intelectual

ANEXOS

ANEXO 1 Proposición técnica (Anexo técnico).

ANEXO 2 Proposición económica.

ANEXO 3 Acreditamiento de personalidad jurídica.

ANEXO 4 Declaración de los artículos 49 y 63 del Reglamento.

ANEXO 5 Declaración de integridad.

ANEXO 6 Manifestación de estratificación de la empresa.

ANEXO 7 Manifestación de conocer la nota informativa de la OCDE.

ANEXO 8 Modelo de Contrato.

ANEXO 9 Formato de Declaración de Integridad y No Colusión.

ANEXO 10 Manifestación del supuesto de conflicto de interés (aplica únicamente para licitante ganador).



SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la Dirección General de Administración (la Convocante), con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 3211, 4º piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, emite la presente Segunda Convocatoria, con fundamento en la normatividad siguiente:

- a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos tercero y cuarto.
- b) Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, artículos 3 fracción VIII, 25, 26 fracción II, 27 fracción II, 28 fracción II, 29, 40 último párrafo, 42 y 43.
- c) Balines: Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- d) Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observarse para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011, que se referirá como el Acuerdo del Sistema CompraNet.
- e) Los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, publicado el 9 de septiembre de 2010, que se mencionan en el numeral 5.1.1. de esta Segunda Convocatoria

Los participantes se comprometen a conocer la normatividad antes señalada y darle cabal cumplimiento en lo que a su ámbito corresponda, durante el procedimiento de contratación y en la contratación del servicio, para el caso del Proveedor.

Asimismo, para efectos de la referencia a conceptos y definiciones se entenderá lo siguiente:

- a. **INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- b. **Reglamento:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- c. **Licitante:** La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación.
- d. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre el Contrato de servicios contenido en el anexo 8 de esta Segunda Convocatoria.
- e. **CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dirección de Internet <http://CompraNet.gob.mx>.
- f. **Balines:** Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- g. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- h. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

1.1 Medio que se utilizará para la invitación y su carácter.

Este procedimiento de contratación se llevará cabo de manera electrónica, por lo cual los Licitantes invitados para participar deberán hacerlo exclusivamente a través del sistema CompraNet, utilizando sus medios de identificación electrónica y las proposiciones deberán enviarse firmadas electrónicamente de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.2 de esta Segunda Convocatoria. Por ello, toda clase de notificaciones se llevarán a cabo a través de ese medio y los actos que se deriven de este procedimiento de contratación se realizarán sin la presencia de los Licitantes. Asimismo, los escritos mediante los cuales se formularán las manifestaciones que se refieren en esta Segunda Convocatoria, podrán enviarse sin la firma autógrafa de sus representantes legales (**artículos 27, fracción II y 28 fracción II del Reglamento**)

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante invitación a cuando menos tres personas y tiene el carácter de nacional, por lo que sólo podrán participar los Licitantes que demuestren esta condición y que hayan sido invitados; se inicia con la entrega de la primera invitación y concluye con la emisión del fallo (**artículos 26 frac. II, y antepenúltimo párrafo, 27, fracción II y 28 fracción I, 42,43 y 47 del Reglamento**).

1.2 Datos de identificación.

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-015-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E75-2019**

Descripción: **Contratación de un Servicio de “Digitalización, cosido y carga en el Sistema de Gestión Documental GD-Mx, de los expedientes de recursos de revisión correspondientes a la anualidad 2012-2013, que obran bajo resguardo del Archivo de Concentración del INAI”.**

Convocante: **Dirección General de Administración**

Domicilio de la Convocante: **Av. Insurgentes Sur No. 3211, 4º piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.**

Teléfonos y correos de la Convocante **5004-2400 exts. 2440, 2949.**
edgar.pastrana@inai.org.mx; francisco.garcia@inai.org.mx.



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

Área requirente: **Dirección General de Gestión de Información y Estudios**
Piso: 3o piso.
Tel: 5004-2400 ext. 2459
Correo: alfonso.rojas@ifai.org.mx

1.3 Calendario de celebración de eventos

Los eventos de este procedimiento de contratación se llevarán a cabo en el domicilio de la Convocante, referido en el numeral 1.2 de esta Segunda Convocatoria, sin la presencia de los Licitantes, conforme al calendario siguiente:

ACTOS	FECHA	HORA
Publicación de la Segunda Convocatoria	31 de octubre de 2019	
Presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre de 2019	17:00 horas
Fallo	08 de noviembre de 2019	13 :00 horas
Firma del Contrato	22 de noviembre de 2019	18:00 horas

La vigencia de la contratación será **al día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.**

1.4 **El Idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será invariablemente en español.

1.5 Soporte presupuestal

Este procedimiento de contratación se sustentará con recursos fiscales del ejercicio 2019, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal validada por Dirección de Recursos Financieros, mediante Reservas No. **240/131** de fecha **10 de septiembre de 2019** y **240/151** de fecha **02 de octubre de 2019.**

Para este procedimiento de contratación, no se cuenta con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

2.1 El objeto de este procedimiento es el siguiente: **Contratación de un Servicio de “Digitalización, cosido y carga en el Sistema de Gestión Documental GD-Mx, de los expedientes de**

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

recursos de revisión correspondientes a la anualidad 2012-2013, que obran bajo resguardo del Archivo de Concentración del INAI". Los Licitantes deberán elaborar sus propuestas considerando lo establecido en el Anexo 1 (Anexo técnico) y en el Anexo 2 (proposición económica); asimismo, contendrán los documentos señalados en el numeral 6.3 de la Segunda Convocatoria.

- 2.2 Para participar en este procedimiento de contratación no se requiere acreditar el cumplimiento de normas.
- 2.3 Para este procedimiento de contratación no aplica lo señalado en la fracción X del artículo 29 del Reglamento, sobre pruebas de verificación de cumplimiento de acuerdo con el Reglamento Federal sobre Metrología y Normalización.
- 2.4 El servicio objeto de este procedimiento de contratación se adjudicará a un solo licitante quien suscribirá el Contrato incluido en el Anexo 8 de esta Segunda Convocatoria. (**artículo 29, fracción XII del Reglamento**).
- 2.5 Las relaciones contractuales entre la convocante y el proveedor se formalizarán a través del modelo de Contrato que se presenta en el Anexo 8 de esta Segunda Convocatoria, el cual contiene el detalle de los requisitos a los que se refiere el artículo 45 del Reglamento, en lo aplicable al presente procedimiento de contratación. Sus condiciones deberán ser respetadas y no serán negociables.
- 2.6 El Servicio objeto de este procedimiento de contratación, se adjudicará a través de un Contrato cerrado. El desglose de precios será para, en su caso, la aplicación de penas convencionales, deducciones; así como para la ampliación del Contrato.
- 2.7 El Servicio objeto del presente procedimiento de contratación, no estará sujeto a ofertas subsecuentes de descuento.
- 2.8 La evaluación de las proposiciones se realizará mediante el mecanismo de puntos y porcentajes (artículo 36, tercer párrafo del Reglamento; Capítulo VIII, Numeral 3 de las Bases; supletoriamente, punto Décimo de los "Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", publicados en el DOF el 9 de septiembre de 2010).
- 2.9 El pago se efectuará en una sola exhibición, contra entrega y aceptación de los servicios por parte del área requirente conforme a lo establecido en el anexo técnico. Sólo procederá el pago de los servicios realmente prestados.

Dichos pago se efectuarán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la facturas a la Dirección General de Administración, mismas que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, en el entendido de que si las facturas presentan alguna deficiencia se devolverán al proveedor para su corrección,

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

prorrogándose el plazo para su pago en los mismos días en que se efectúen dichas correcciones y sean entregadas nuevamente (**artículo 50 primer párrafo, Reglamento**).

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los actos derivados del presente procedimiento de contratación serán presididos por el servidor público autorizado conforme a lo dispuesto en el Capítulo I numeral 4.2 de las Bases.

3.1 Para este procedimiento de contratación **no se celebrará junta de aclaraciones**; no obstante, los Licitantes invitados podrán solicitar aclaraciones a esta Segunda Convocatoria y su Anexo Técnico, a través del sistema CompraNet (**Artículo 43, fracción V del Reglamento**):

Las solicitudes de aclaración deberán realizarse a más tardar 24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones; plantearse de manera concisa y estar vinculadas con los puntos contenidos en la Segunda Convocatoria. Las respuestas a las dudas que presenten los Licitantes, serán difundidas en el sistema CompraNet, con la finalidad de que todos los participantes se encuentren en igualdad de condiciones para elaborar sus proposiciones. Las solicitudes de aclaración que se reciban posterior a este horario, no se les dará respuesta por presentarse extemporáneamente.

3.2 Presentación y Apertura de Proposiciones

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los Licitantes conforme al procedimiento siguiente (**artículos 27, fracción II, segundo párrafo; 34 primer párrafo del Reglamento**):

3.2.1 Se accederá al sistema CompraNet para verificar y obtener las proposiciones que hayan sido enviadas por este medio.

3.2.2 Se realizará la apertura de las proposiciones que fueron recibidas, haciéndose constar la documentación presentada la cual será resguardada por la Convocante en su equipo de cómputo. En el sistema CompraNet quedará almacenada esta documentación y su resguardo será mediante el uso de tecnologías que garantizan su confidencialidad, conforme a las disposiciones técnicas establecidas por la SFP.

3.2.3 Conforme se vaya realizando la apertura de cada proposición, se dará lectura a su monto propuesto.

3.2.4 Se levantará el acta que contendrá la fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo el evento, el nombre del servidor público que lo presidió, los nombres de los licitantes que presentaron proposición y sus importes, los documentos que fueron o no recibidos; así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

- 3.2.5** El acta será firmada por los servidores públicos del INAI que asistan al evento y deberá ser publicada en el sistema CompraNet el mismo día que se levante, para efectos de su notificación a los Licitantes participantes, quedando bajo su responsabilidad enterarse de su contenido a través de ese medio.
- 3.2.6** La documentación de las proposiciones que se reciban en este evento será revisada de forma cuantitativa, por lo que en esta etapa no se llevará a cabo la evaluación y análisis de su contenido.
- 3.2.7** La Convocante podrá diferir la fecha de celebración del Fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. Asimismo, dicho plazo podrá diferirse durante la etapa de la evaluación de las proposiciones, previa notificación a los Licitantes invitados de la nueva fecha programada (**artículo 35 del Reglamento y del capítulo VII, numeral 6, párrafo décimo segundo de los Lineamientos de las Balines**).
- 3.2.8** Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión (**Capítulo VI, numeral 10, frac III, inciso c) de las Balines**).
- 3.2.9** No se considerarán válidas las proposiciones recibidas a través de otros medios, tales como fax, correo electrónico o servicio postal.
- 3.2.10** La Convocante fijará una copia del acta de presentación y apertura de proposiciones en los estrados de la planta baja de su domicilio referido en el numeral 1.2 de esta Segunda Convocatoria, a partir de día en que tenga lugar el evento y por un término no menor de cinco días hábiles (**artículo 39 del Reglamento**).
- 3.3 El Acto de Fallo**
- 3.3.1** El acto de Fallo se llevará a cabo en el domicilio y la fecha señalados en los numerales 1.2 y 1.3 de esta Segunda Convocatoria, evento al que se invitará a los representantes del Órgano Interno de Control del INAI, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del área requirente o técnica, y se efectuará sin la presencia de los Licitantes, por tratarse de un procedimiento electrónico (**artículo 27 fracc. II del Reglamento**).
- 3.3.2** Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones para las partes derivadas del Contrato a suscribirse, sin perjuicio de su obligación de firmarlo en la fecha y términos señalados en el numeral 1.3 y en el acta de fallo, constituyéndose el licitante en Proveedor.
- 3.3.3** Mediante el sistema CompraNet se enviará a los Licitantes aviso a sus correos electrónicos de que las actas de apertura de proposiciones y del Fallo se encuentran publicadas en dicho sistema. Esta notificación deberá considerarse como legalmente practicada, lo cual podrá comprobarse con el envío que se genera automáticamente (**artículo 39 del Reglamento**).

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

- 3.3.4** Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, podrá recurrirse a la inconformidad, en término de lo establecido en el Título Séptimo, Capítulo Primero del Reglamento y del Capítulo XIV de las Balines.
- 3.3.5** La Convocante fijará una copia del acta de fallo en los estrados de planta baja de su domicilio referido en el numeral 1.2 de esta Segunda Convocatoria, por un término no menor de cinco días hábiles a partir del día que se levante. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet.
- 3.3.6** Ninguna de las condiciones contenidas en esta Segunda Convocatoria o los datos asentados en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociados (**art. 26 párrafo séptimo Reglamento**).
- 3.4 Propuestas conjuntas:** para este procedimiento de contratación no se aceptarán proposiciones conjuntas, por resultar inconveniente para la Convocante (**capítulo IX, numeral 8, quinto párrafo, de las Balines**).

4 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

4.1 Documentación que deberá presentar el Proveedor

Con objeto de formalizar el Contrato correspondiente, el Licitante que resulte ganador, previo a la firma, deberá entregar en la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, ubicada en planta baja del domicilio de la Convocante referido en el numeral 1.2 de esta Segunda Convocatoria (tel. 5004-2400 ext. 2449), a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del fallo, en original o copia certificada y copia simple para su archivo, los documentos siguientes:

Persona moral

- a) Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Inscripción ante la SHCP (Formato R1).
- c) Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
- d) Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso.
- e) Escritura Pública mediante la cual acredite ser representante legal y/o contar con facultades para suscribir el Contrato.
- f) Comprobante de domicilio legal en territorio nacional no mayor a tres meses.
- g) Respuesta positiva emitida por el SAT, mediante la cual se compruebe que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación (no mayor de 2 meses).

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

- h) Manifestación de no encontrarse en el supuesto de conflicto de intereses, según artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (**ANEXO 10**).

Persona física

- a) Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Inscripción ante la SHCP (Formato R1).
- c) Cambio de domicilio fiscal (Formato R2), en su caso.
- d) Copia certificada del acta de nacimiento.
- e) Comprobante de domicilio legal en territorio nacional no mayor a tres meses.
- f) Respuesta positiva emitida por el SAT mediante la cual se compruebe que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación (no mayor de 2 meses).
- g) Manifestación de no encontrarse en el supuesto de conflicto de intereses, según artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (**ANEXO 10**).

4.2 Fecha para firmar el Contrato

El Proveedor deberá presentarse a firmar el Contrato correspondiente en el domicilio, fecha y hora establecidos por la convocante en los numerales 1.2 y 1.3 de esta Segunda Convocatoria, en la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial. Si el Contrato no se suscribiera dentro de este término por causas imputables al Proveedor se tendrá por no aceptado y, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se adjudicará al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando no rebase el 10% respecto de la proposición originalmente ganadora de conformidad con lo asentado en esta Segunda Convocatoria y en el acta de fallo correspondiente.

Asimismo, el Proveedor que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado por el Órgano Interno de Control del INAI, en términos del Artículo 62 del Reglamento y del Capítulo XIII de las Bases.

El Contrato que se derive del procedimiento de contratación, podrá ser ampliado en monto o tiempo sin tener que recurrir a la celebración de nuevo procedimiento, siempre que se formalice durante su vigencia y que se mantenga el mismo precio de los servicios (**artículo 51 del Reglamento**).

4.3 Causas generales de desechamiento

- 4.3.1 Si no se cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Segunda Convocatoria y sus anexos.
- 4.3.2 Si la proposición es transmitida sin firma electrónica del licitante.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

- 4.3.3 Si se comprueba que entre los Licitante(es) hayan acordado elevar los precios de los servicios objeto de este procedimiento de contratación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- 4.3.4 Si se comprueba que algún proveedor se encuentra en los supuestos del artículo 49 del Reglamento.
- 4.3.5 Todos aquellos señalamientos en los que se estipule que la omisión en el cumplimiento del mismo sea motivo para desechar la proposición.

5 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1.1 El área requirente realizará la evaluación de las propuestas técnicas y económicas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes de la siguiente manera: 60% para la proposición técnica y 40% para la proposición económica, conforme a los criterios establecidos en el Anexo Técnico de esta Segunda Convocatoria. **(artículo 34 del Reglamento y de manera supletoria numeral Décimo, Sección Cuarta de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación):**

- a) Verificará que el servicio ofertado en su proposición técnica y demás requisitos solicitados en el Anexo Técnico (Anexo I, numeral 6.1) cumplan con las características y especificaciones requeridas por el INAI.
- b) Verificará que la proposición económica cumpla con los requisitos establecido en el Anexo 2 de esta Segunda Convocatoria.

5.1.2 La Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial verificará que las manifestaciones y documentos solicitados en el numeral 6.3, se hayan elaborado o emitidos respetando el contenido de los formatos incluidos en esta Segunda Convocatoria y de acuerdo a los requerimientos específicos solicitados en cada caso.

5.2 Adjudicación

El contrato se adjudicará al licitante cuya proposición solvente en el índice de la ponderación Técnico-Económica sea el más alto y por lo tanto satisfaga la totalidad de los requerimientos del INAI.

5.2.1 Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 35 segundo párrafo del Reglamento, se dará preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas, en el orden señalado.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

- 5.2.2** En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos de la Segunda Convocatoria de la licitación.

5.3 Presentación de la garantía de cumplimiento

El Proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico a celebrarse, por un importe de su **10% del monto total**, sin considerar el IVA y expedirse dentro de los diez días naturales siguientes a su firma, la cual deberá entregarse o enviarse en ese mismo plazo a la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, ubicada en la planta baja del domicilio de la convocante referido en el numeral 1.2 de esta Segunda Convocatoria, correos electrónicos: edgar.pastrana@inai.org.mx; francisco.garcia@inai.org.mx.

Esta garantía podrá ser constituida a través de Cheque certificado o de caja, billete de depósito o póliza de fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello y podrá ser por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan su constitución por ese medio (**artículo 48, fracción II del Reglamento y numeral 8 del capítulo X de las Balines**).

La garantía estará vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico a celebrarse y sólo podrá cancelarse con autorización expresa y por escrito de la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales. En caso de que el proveedor no entregue la garantía antes referida en el plazo establecido se procederá a la rescisión del Contrato conforme a lo señalado en el artículo 54 del Reglamento.

En el caso de que la garantía sea presentada mediante fianza, su redacción deberá incluir las disposiciones establecidas en el Capítulo X numeral 8, penúltimo párrafo de las Balines.

El área requirente deberá apoyar en la obtención de la garantía de cumplimiento antes referida a fin de garantizar que los servicios y/o bienes contratados sean prestados o entregados conforme a lo solicitado; o bien, podrá solicitar se exente de su presentación, en términos del artículo 48 del Reglamento y numeral 9 Capítulo X de las Balines.

6. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

- 6.1 Proposición técnica.** Deberá presentarse en formato libre considerando los requerimientos y especificaciones de los servicios señalados en el Anexo Técnico (**ANEXO 1**).

- 6.2 Proposición económica.** Deberá elaborarse de acuerdo con lo señalado en esta Segunda Convocatoria, y adjuntarse en la sección Proposición Económica, indicando que, durante la

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

vigencia, a partir de la fecha del Acto de presentación de proposiciones y hasta la total entrega de los servicios, los precios cotizados serán fijos (**ANEXO 2**).

6.3 Documentación legal y administrativa

6.3.1 Con el objeto de acreditar su personalidad, los Licitantes a través de su representante legal deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos (**ANEXO 3**):

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número y fecha de escritura pública, datos del notario público, número y fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, etc.) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, debiendo anexar en copia simple las escrituras públicas que permitan constatar su constitución, las reformas efectuadas, y el nombre de los socios o accionistas, **debiendo anexar en copia simple las escrituras públicas que permitan constatar su constitución, las reformas efectuadas, y el nombre de los socios o accionistas**, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas durante el procedimiento de contratación, debiendo anexar en copia simple las escrituras públicas que permitan constatar lo anterior, **debiendo anexar en copia simple las escrituras públicas que permitan constatar lo anterior. (Capítulo VII, numeral 6, fracción IV de las Bases de modificación DOF 29/03/2019)**

Tratándose de personas físicas, para acreditar su condición legal, los licitantes deberán presentar acta de nacimiento. La omisión en la presentación de este documento será motivo para desechar su propuesta

Proporcionará una dirección de correo electrónico, en su caso, o presentar manifestación en donde indique que no cuenta con el mismo.

Se reitera que la omisión en la presentación de los documentos antes citados y también referidos en el Anexo 3, serán causa de desechamiento de su propuesta.

6.3.2 Copia simple legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cédula profesional, credencial para votar, licencia de conducir o pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de proveedores morales, de su representante legal.

6.3.3 Escrito mediante el cual el Licitante, a través de su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana (escrito libre).

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

- 6.3.4** Declaración escrita mediante la cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de los artículos 49 y 63, antepenúltimo párrafo del Reglamento **(ANEXO 4)**.
- 6.3.5** Declaración escrita del Licitante mediante la cual manifieste que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del INAI, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes **(ANEXO 5)**.
- 6.3.6** Escrito mediante el cual se indique la estratificación de la empresa. Solo aplica para el caso de personas morales y en el caso de que no se encuentren dentro del rango de MIPYMES, bastará con presentar escrito manifestando esa condición **(ANEXO 6)**.
- 6.3.7** Copia del acuse de recepción mediante el cual se compruebe que el Licitante solicitó opinión al SAT, o bien el resultado obtenido respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales previsto en el artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.
- 6.3.8** Escrito del Licitante mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la “*Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales*”. Podrá omitirse propiamente el texto de la “Nota Informativa” **(ANEXO 7)**.
- 6.3.9** Formato de Declaración de Integridad y No Colusión **(ANEXO 9)** [Art. 29, antepenúltimo párrafo del Reglamento].

Los escritos y declaraciones antes señaladas deberán elaborarse de acuerdo con los textos de los formatos que se incluyen como anexos de esta Segunda Convocatoria, preferentemente en papel membretado del Licitante y por tratarse de un procedimiento de contratación electrónico, podrá obviarse la firma autógrafa de su representante legal.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos citados en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

A efecto de facilitar la identificación y conservar el orden de la documentación técnica, económica y la documentación legal-administrativa que conforman las proposiciones, se sugiere sea enviada foliada individualmente en todas y cada una de las hojas que las integran, en papel membretado, sin que ello sea motivo de desechamiento. Esta documentación no deberá tener tachaduras ni enmendaduras.

7 SANCIONES E INCONFORMIDADES



SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

7.1 Sanciones

Los Licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones del Reglamento y las Balines, serán sancionados por el Órgano Interno de Control del INAI, conforme a lo establecido en el Título Sexto del Reglamento y capítulo XIII de las Balines.

7.2 Inconformidades

Los Licitantes podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control del INAI, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Primer Piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, por los actos del presente procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones establecidas en el Reglamento y en las Balines, dentro de los seis días hábiles siguientes de aquel en que esto ocurra, en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero, del Reglamento y Capítulo XIV de las Balines.

8 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENVIAR LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET):

- 8.1 El presente es un procedimiento de contratación electrónico, por lo cual el envío de las proposiciones técnica y económica deberá efectuarse exclusivamente a través del sistema CompraNet.
- 8.2 Las proposiciones que se presenten para participar en este procedimiento de contratación deberán firmarse electrónicamente, por lo cual los Licitantes deberán transmitir los documentos que las integran con la firma electrónica, en el entendido de que su omisión será motivo para desecharlas. Para aclarar dudas o atender problemas sobre el funcionamiento de la firma electrónica y su aplicación, los Licitantes deberán recurrir a la SFP.
- 8.3 Para efectos de la participación en este procedimiento de contratación, la firma electrónica surtirá los mismos efectos que la firma autógrafa (**Art.7, Ley de Firma Electrónica Avanzada**).
- 8.4 Los documentos que integren las propuestas se elaborarán preferente en formatos Word para Windows versión 97-2010, Excel para Windows versión 97-2010, PDF y ZIP; tratándose de archivos de imagen podrán utilizarse los de tipo: JPG o GIF. En caso de enviar archivos comprimidos podrá utilizarse el formato zip y **se sugiere no utilizar los formatos .7zip o rar.** En caso de que sean presentados en formatos distintos, la convocante solicitará apoyo a la Dirección General de Tecnologías de la Información para abrirlos, si esto no fuera posible porque se encuentren dañados, entre otras causas, será motivo para desechar las proposiciones.
- 8.5 Preferentemente y cuando técnicamente sea posible, cada una de las páginas que integran las Proposiciones técnica y económica de los Licitantes, deberán identificarse con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, clave electrónica y número de página.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

- 8.6** Los Licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema CompraNet antes de la hora establecida para la presentación y apertura lo cual les garantizará su participación, por lo que se les recomienda realizar la transmisión con oportunidad.
- 8.7** Para efecto de su participación en este procedimiento de contratación, los Licitantes aceptan que sus proposiciones se tendrán por no presentadas, cuando los archivos electrónicos que las contengan no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante y que así lo determine el responsable de la Dirección General de Tecnologías de la Información del INAI.
- 8.8** Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información que contiene el Sistema CompraNet, de tal forma que son inviolables.
- 8.9** En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con dicho acto, podrá suspenderse hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, lo cual deberá hacerse constar en acta debidamente fundada y motivada. En este supuesto la Convocante difundirá en el mismo Sistema la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo con lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo del *Acuerdo de CompraNet*.
- 8.10** En caso de interrupción del sistema CompraNet, la Convocante podrá verificar en presencia de representantes del Órgano Interno de Control y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que durante ese lapso no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones obtenidas de dicho Sistema.

9 SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

9.1 Suspensión de la contratación

En caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables al INAI, el titular del área requirente, bajo su estricta responsabilidad podrá solicitar a la Dirección General de Administración suspender la contratación del servicio, hasta por un plazo de 30 días naturales, salvo que solicite por escrito la ampliación de este plazo, justificando la conveniencia de ampliar el tiempo de suspensión. En ningún caso deberá rebasarse el ejercicio fiscal que se trate, una vez transcurridos los plazos a que se refiere este párrafo, podrá solicitar a la Dirección General de Administración que lleve a cabo los trámites administrativos para la terminación anticipada del Contrato, presentando un dictamen sustentando las razones o causas justificadas que dieron origen a esta solicitud, así como el finiquito en el que se establezca el pago de los servicios que hubiesen sido efectivamente entregados y los gastos no recuperables durante el tiempo que haya durado esta suspensión, en términos del artículo 57 del Reglamento, previa solicitud fundada y documentada por parte del Proveedor.



SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

La Dirección General de Administración una vez recibido el dictamen señalado en el párrafo anterior procederá al pago correspondiente en un plazo no mayor a 45 días naturales.

9.2 Cancelación del procedimiento de contratación

El procedimiento de contratación podrá cancelarse en los casos siguientes:

9.2.1 Caso fortuito o de fuerza mayor.

9.2.2 Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de dichos servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INAI.

Cuando se cancele este procedimiento de contratación, se avisará a todos los licitantes a través del sistema CompraNet.

9.3 Declaratoria de desierto

Podrá declararse desierto este procedimiento de contratación en los siguientes casos:

9.3.1 Si no se presentan proposiciones en el acto de presentación y,

9.3.2 Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la Segunda Convocatoria.

9.4 Cesión de derechos

El Licitante que resulte ganador, bajo ninguna circunstancia podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato derivado del presente procedimiento de contratación, salvo los de cobro en términos del Reglamento.

9.5 Propiedad intelectual

El Licitante que resulte ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar su proposición y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de la propiedad industrial de cualquier índole.

Respecto a las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor según sea el caso. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que pudieran derivar de los servicios objeto de esta contratación, se constituirán en todo momento propiedad exclusiva del "INAI", y será pública en términos de las disposiciones legales aplicables, con fundamento en el artículo 45, fracción XXIII del Reglamento.

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE
“DIGITALIZACIÓN, COSIDO Y CARGA EN
EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
GD-MX, DE LOS EXPEDIENTES DE
RECURSOS DE REVISIÓN
CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD
2012-2013, QUE OBRAN BAJO
RESGUARDO DEL ARCHIVO DE
CONCENTRACIÓN DEL INAI”**



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

**Anexo 1
Anexo Técnico**

Anexo Técnico para la Contratación de un Servicio de "Digitalización, cosido y carga en el Sistema de Gestión Documental GD-Mx, de los expedientes de recursos de revisión correspondientes a la anualidad 2012-2013, que obran bajo resguardo del Archivo de Concentración del INAI".

ANEXO TÉCNICO

1. Objeto de la contratación.

Llevar acabo la contratación de un servicio de digitalización, cosido y carga en el Sistema de Gestión Documental GD-Mx, de los recursos de revisión correspondientes a los años 2012 y 2013, que obran bajo resguardo del Archivo de concentración del INAI, de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Expedientes	Fojas
2012	5,879	174,736
2013	5,807	183,443

2. Características de los servicios.

A. Características generales de los expedientes

Los expedientes a digitalizar, están clasificados archivísticamente de conformidad con el Cuadro General de Clasificación Archivística del Fondo IFAI y contiene los valores asociados con el mismo, adicionalmente cuentan con las siguientes características físicas:

Descripción	Características
Estructura del expediente.	Fojas archivadas en folders color marfil, con pestaña, libres de ácido, con reserva alcalina y 10 puntos de grosor.
Tipo de papel.	Papel bond.
Tamaño de los documentos.	Carta y oficio.
Medios de sujeción.	Grapas, clip, broches, etc.



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

Contenido.	Información relacionada con la sustanciación del recurso de revisión.
Estado físico.	Buen estado de conservación.

Toda vez que los documentos que forman parte de los expedientes de los recursos de revisión pudieran contener datos personales, de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y el Trigésimo octavo, fracción I de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de la versiones públicas*, no se autorizará el retiro y/o salida de los expedientes fuera de las instalaciones del INAI, razón por la cual la prestación del servicio se llevará a cabo en un espacio designado dentro del Archivo de Concentración del INAI.

El proveedor del servicio, está obligado a salvaguardar la confidencialidad de la información contenida en los expedientes que le serán proporcionados, mediante carta de confidencialidad suscrita por el líder de proyecto designado, la cual deberá entregar a la DGGIE al siguiente día hábil a la notificación del fallo. En dicho documento deberá manifestar, asimismo, que todos los integrantes del equipo de trabajo tendrán restricción para el uso de dispositivos de almacenamiento externo y la conexión a Internet en las instalaciones del INAI, donde se preste el servicio.

Asimismo, al concluir la prestación del servicio a plena satisfacción del área requirente, el proveedor estará obligado a formatear los equipos de cómputo utilizados antes de ser retirados de las instalaciones del instituto, lo cual será verificado por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) en la fecha en que se realice el último entregable.

B. Digitalización.

Para el desarrollo del servicio de digitalización se deberán contemplar, al menos, las etapas que a continuación se mencionan:

Etapa 1. Entrega de expedientes

- El Responsable del Archivo de Concentración del INAI entregará al proveedor al día siguiente hábil a la notificación del fallo, los expedientes de recursos de revisión a digitalizar mediante un **formato de entrega-recepción** establezca para ello y un archivo en formato Excel con el **Listado de expedientes a digitalizar**.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

El Responsable del Archivo de Concentración del INAI entregará las cajas de los expedientes de los recursos de revisión, ordenados por tipo de medio de impugnación + año de apertura del expediente+número consecutivo de expediente.

- Dentro del archivo en formato Excel el **Listado de expedientes a digitalizar** que entregue la DGGIE, se identifica a cada expediente con la siguiente nomenclatura según corresponda:

Recursos de Revisión + Tipo de medio de impugnación (RDA: de Acceso, RPD: de Protección de Datos, VFR: Verificación de Falta de Respuesta) + Número de expediente (consecutivo) + Año de apertura del expediente.

Ejemplo.

- Recurso de Revisión RDA 001-2012
 - Recurso de Revisión RPD 001-2012
 - Recurso de Revisión VFR 001-2012
- El proveedor y el Responsable del Archivo de Concentración, verificarán y cotejarán los expedientes que se entregan y reciben, firmando de conformidad el **formato de entrega-recepción** antes referido.
 - El proveedor deberá elaborar un **Registro de control de los expedientes que recibe**.

Etapa 2. Preparación de los documentos

En esta se llevará a cabo la preparación física de los documentos previo a su digitalización.

- El proveedor deberá quitar cualquier elemento de sujeción (grapas, clips, broches etc.) de cada expediente, así como notas adheribles, señaladores (banderas) que no formen parte del expediente.
- El proveedor deberá verificar los folios de las fojas de cada expediente y, en caso de percatarse de que la foliación es incorrecta, deberá levantar una **fe de erratas** con visto bueno del responsable del Archivo de Concentración del INAI, para dar fe del número exacto de fojas. El número de fojas correcto debe ser actualizado en el **Registro de control de los expedientes a digitalizar** que el proveedor deberá elaborar, atendiendo a lo señalado en los puntos anteriores.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

- El proveedor deberá vigilar y garantizar que no se pierda ningún documento que forme parte del expediente durante los procedimientos mencionados anteriormente, en caso contrario avisar inmediatamente al Responsable del Archivo de Concentración para las acciones conducentes.

Etapa 3. Digitalización

- El proveedor deberá digitalizar todos los documentos que conforman los expedientes de recursos de revisión señalados, en una escala de grises con 24 bits de profundidad y a 300 puntos por pulgada (dpi) de resolución en su tamaño original.
- Los expedientes digitalizados deberán estar en formato PDF/A, su tamaño no deberá ser mayor de 500 kb por página y deberá contar con el proceso de Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) a fin de permitir la búsqueda de información contenida en los mismos.
- El proveedor deberá nombrar los archivos que se generen como resultado del proceso de digitalización de acuerdo a la nomenclatura establecida en la Etapa 1. Entrega de expedientes y relacionarlos de acuerdo al listado de expedientes a digitalizar entregado por la DGGIE, sustituyendo los términos “Recursos de Revisión” por las siglas RR, tal como se muestra en el siguiente ejemplo:
RR RDA 001-2012
- El proveedor deberá generar una carpeta por cada expediente digitalizado para guardar el archivo PDF/A correspondiente.
- El proveedor verificará que los documentos que integran el expediente se encuentren en el orden y posición correcta, por lo que, si en la etapa de revisión de calidad de la digitalización se encontrara un error en cuanto al orden o posición de los documentos, el proveedor tendrá que hacer la corrección en el expediente digital a satisfacción de la DGGIE en cuanto lo detecte, sin costo adicional para el INAI.
- El proveedor deberá digitalizar el anverso y reverso del documento siempre y cuando éste cuente con información que forme parte del expediente; para lo cual el proveedor podrá consultar en todo momento al responsable del Archivo de Concentración del INAI.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

- El proveedor deberá revisar imagen por imagen de cada uno de los expedientes y corregir los errores de digitalización en los que se deberá incluir: el borrado de manchas, pecas, dobleces o bordes que no pertenezcan al original sin afectar el contenido del expediente, eliminar imágenes en blanco o recicladas, hacer la alineación de la imagen de tal forma que el texto esté en la orientación natural de lectura y recortarla a su tamaño original sin que se pierda ningún detalle de ésta.
- El proveedor deberá contar con un mecanismo para reprocesar los documentos mal digitalizados que no puedan corregirse con los mecanismos mencionados en el punto anterior.
- El proveedor deberá establecer un método que permita localizar un expediente que forme parte del lote que se esté digitalizando en un lapso no mayor a 1 hora.

Etapas 4. Reintegración de documentos y devolución de los expedientes en físico

- El proveedor será responsable de reintegrar los documentos que ya fueron digitalizados en el expediente físico que corresponda, respetando el número de foliado y ordenación inicial.
- El proveedor deberá devolver los expedientes en el mismo estado físico en el que le fueron entregados.
- La responsable del Archivo de Concentración y el proveedor, cotejarán los expedientes que se devuelven de acuerdo el **formato de entrega-recepción** suscrito por ambas partes en la etapa de entrega de expedientes.
- En caso de que el proveedor no realice la reintegración de los documentos al expediente que corresponda de acuerdo a lo señalado anteriormente, le será notificado mediante escrito a fin de que solvante el incidente en un lapso no mayor a cinco días hábiles, en caso contrario, se notificará al Órgano Interno de Control para las acciones conducentes.
- El proveedor deberá realizar el reacomodo de los expedientes físicos, de conformidad con el orden original, en el espacio y mobiliario que la DGGIE indique para tal fin.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

Etapa 5. Revisión de calidad de los expedientes digitalizados.

En esta etapa se llevará a cabo la validación de la prestación del servicio de digitalización.

- El proveedor deberá cotejar el orden del expediente y el número de fojas de cada expediente y la calidad de las imágenes digitalizadas y editadas mediante la comparación entre el documento original y físico con el digitalizado.
- El proveedor deberá elaborar un **Informe de avance que especifique las observaciones hechas a la revisión de calidad de las imágenes resultantes de la digitalización**, el número de expedientes revisados de acuerdo al punto anterior y aquellos que pasaron la revisión de calidad. Dicho reporte deberá entregarlo a la responsable del Archivo de Concentración en los plazos establecidos en el numeral **3. Descripción específica de los entregables**, del presente Anexo Técnico.
- El proveedor deberá entregar a la responsable del Archivo de Concentración en los plazos establecidos, un dispositivo de almacenamiento externo que contendrá los archivos PDF/A de los expedientes digitalizados, como medio de respaldo de los trabajos realizados. No se recibirá información incompleta o parcialmente procesada.
- El proveedor deberá integrar al **Informe de avance que especifique las observaciones hechas a la revisión de calidad de las imágenes resultantes de la digitalización** un apartado del detalle de la información contenida en los dispositivos de almacenamiento externo, la cual deberá estar debidamente identificada y de acuerdo al listado entregado por la responsable del Archivo de Concentración del INAI.

Etapa 6. Validación del dispositivo externo por parte de la DGGIE

- En caso de que los objetos digitales recibidos a través del dispositivo externo sea deficiente, no cumpla con las características requeridas en el presente Anexo Técnico o no esté completa y a plena satisfacción del responsable del Archivo de Concentración del INAI, el proveedor deberá realizar el proceso de digitalización nuevamente sin que implique un costo adicional para INAI en un plazo no mayor a tres días hábiles, sin que implique un costo adicional para el INAI.

C. Carga de datos



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

Etapa 7. Carga de objetos digitales en el ambiente de prueba QA del Sistema de Gestión Documental GD-MX

- El proveedor deberá cargar los archivos PDF/A de los documentos digitalizados al ambiente de prueba QA del Sistema de Gestión Documental GD-MX, vinculándolos con los registros de metadatos de los expedientes en el Fondo IFAI, previamente descritos conforme a la siguiente estructura:

Para el año 2012:

FONDO: IFAI

Sección SC02S - Acceso a la Información

Serie SE01 – Recursos de revisión

SS10 – 2012

Sección SC03S - Protección de datos personales

Serie SE01 – Recursos de revisión

SS10 - 2012

Para el año 2013

FONDO: IFAI

Sección SC02S - Acceso a la Información

Serie SE01 – Recursos de revisión

SS11 – 2013

Sección SC03S - Protección de datos personales

Serie SE01 – Recursos de revisión

SS11 - 2013

Utilizando como elemento de coincidencia el número del expediente del recurso de revisión y el ID de cada registro, con base en el documento denominado “API de interoperabilidad. Guía para la carga de objetos digitales y expedientes” del Software Inteligov, base del Sistema de Gestión Documental GD-Mx, que se adjunta al presente Anexo Técnico como **Anexo 1**.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

Etapa 8. Validación de la carga de objetos digitales en el ambiente de prueba QA del Sistema de Gestión Documental GD-MX

- Posterior a cada entrega de los expedientes digitalizados y cargados en el ambiente de prueba QA del Sistema de Gestión Documental GD-Mx, la Responsable del Archivo de Concentración con el apoyo del equipo de trabajo de la DGGIE que se designe, seleccionará una muestra aleatoria de los expedientes digitalizados conforme a la siguiente tabla, seleccionada con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-Z-12/2-1987 “Muestreo para la inspección por atributos-Parte 2: Métodos de muestreo, tablas y gráfica”, la cual puede consultar en la siguiente liga:
<https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNMX.xhtml?pidn=dGJyY3VZYmliY2ICRzh4ZTNrb0RYUT09>

Año	Expedientes	Tamaño de la muestra
2012	5,879	528
2013	5,807	521

- En la muestra seleccionada, el equipo de trabajo de la DGGIE que se designe, verificará que la digitalización cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente Anexo técnico, así como que:
 - La nomenclatura de los expedientes,
 - El orden de los expedientes y número de fojas que lo integran,
 - La calidad de las imágenes digitalizadas y editadas,
 - Los objetos digitales se hayan cargado y vinculado con los registros de metadatos de expediente correctos, es decir, que el archivo digitalizado corresponda con el número del expediente del recurso de revisión descrito el sistema de Sistema de Gestión Documental GD-Mx.
- Si como resultado de la verificación, la Responsable del Archivo de Concentración detecta el incumplimiento del proveedor con lo requerido en cualquiera de las etapas de la fase de digitalización y en el proceso de carga masiva, lo notificará inmediatamente al proveedor vía correo electrónico, quien deberá solventarlo, sin costo adicional para el INAI en un plazo no mayor a 3 días hábiles.



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

Etapa 9. Carga de objetos digitales en del ambiente de prueba QA al ambiente productivo del Sistema de Gestión Documental GD-MX

- La DGTI deberá realizar la carga de los objetos digitales del ambiente de prueba QA al ambiente operativo del Sistema de Gestión Documental GD-Mx, dentro del plazo del periodo de garantía que deberá otorgar el licitante, de manera que las inconsistencias o errores de digitalización o carga atribuibles al proveedor que detecte la Responsable del Archivo de Concentración, puedan ser corregidas sin costo adicional para el INAI.

D. Cosido.

Una vez concluida la digitalización de la totalidad de los expedientes de recursos de revisión y la carga de los objetos digitales en el ambiente de prueba QA del Sistema de Gestión Documental GD-Mx, a plena satisfacción de la DGGIE, el proveedor procederá al cosido de los mismos, siguiendo la técnica de cosido de expedientes a tres orificios sugerida por el Archivo General de la Nación en el “Instructivo para la transferencia secundaria de archivos (soporte papel) dictaminados con valor histórico al Archivo General de la Nación” de fecha 10 de junio de 2010, el cual se adjunta al presente como **Anexo 2**.

La DGGIE proporcionará los folders color marfil, con pestaña, libres de ácido, con reserva alcalina y 10 puntos de grosor para el cambio de aquellos que estén en malas condiciones.

El proveedor deberá suministrar todo el material, insumos y herramientas necesarios, adecuados y suficientes para realizar el cosido de los expedientes, entre los que se encuentra lo siguiente, sin menoscabo de aquél adicional que sea necesario para la prestación del servicio:

Materiales, insumos y herramientas	Actividad
✓ Cobre bocas. ✓ Batas de algodón. ✓ Guantes de algodón.	Limpieza de expedientes.
✓ Pegamento. ✓ Perforadora. ✓ Taladro ✓ Foliadora. ✓ Cúter.	Integración y preparación de expedientes.
✓ Aguja de canevá. ✓ Hilo de cáñamo de algodón.	Cosido.

- El proveedor deberá preparar los expedientes recibidos, asegurándose que los documentos se encuentren en el orden y posición correctas, así como respetar la integración, el orden y la orientación original del contenido de los documentos.
- El proveedor deberá realizar el cosido de los expedientes de acuerdo a la técnica sugerida y con forme a las siguientes instrucciones:

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

Paso 1. El proveedor alinea y perfora con el uso de taladro, broca o perforadora de 3 mm, cuyo orificio garantice el adecuado manejo de las fojas sin desgaste de las mismas, en el margen izquierdo de todos los documentos y folders que integran cada expediente.



Paso 2. Insertar el hilo en el orificio izquierdo, de abajo hacia arriba, con la aguja de canevá.



Paso 3. Pasar el hilo hasta el orificio derecho.



Paso 4. Con el expediente bocabajo extraer, de abajo hacia arriba desde el orificio central, el hilo con ayuda de la aguja de canevá.



Paso 5. Pasar los hilos exteriores por el centro.



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**



Paso 6. Tomar los dos extremos del hilo y hacer doble nudo, cerciorándose que el hilo se ajuste perfectamente a la dimensión de las perforaciones para evitar desgaste en las hojas.



Paso 7. El expediente está listo para su devolución a la DGGIE.



- El proveedor, bajo ningún motivo, podrá dañar, mutilar total o parcialmente, ni sustraer indebidamente los documentos que forman parte de los expedientes; si el proveedor llegase incurrir en alguna de estas faltas, la DGGIE informará al Órgano de Control Interno del INAI a fin de que proceda lo conducente.
- El proveedor deberá entregar la totalidad de los expedientes debidamente cosidos conforme a la técnica sugerida, siguiendo las instrucciones y con el material indicado en el presente Anexo Técnico.
- La Responsable del Archivo de Concentración realizará la validación del servicio de cosido al momento en el que le sean devueltos los expedientes por parte del proveedor



SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

a través del **Formato de entrega-recepción**, en caso de que no cumpla con las especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico o encuentre algún error en cuanto al orden de los expedientes, el proveedor tendrá que corregirlo a plena satisfacción de la DGGIE, sin costo adicional para el INAI en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

3. Descripción específica de los entregables.

Digitalización y carga en el Sistema GD-Mx	Fecha de entrega
<p>Primer entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta de confidencialidad suscrita por el líder de proyecto designado. ✓ Carta compromiso en la que asegura la continuidad del mismo líder del proyecto durante el tiempo que dure la prestación del servicio y hasta la conclusión del mismo a plena satisfacción de la DGGIE, salvo casos de fuerza mayor en los que su reemplazo será inmediato. ✓ El inventario del material y equipo que ingresará a las instalaciones del INAI durante la prestación del servicio, a efecto de que la DGGIE solicite la autorización de entrada del material y equipo a la Dirección de Servicios Generales del INAI para el siguiente día hábil. ✓ La lista con los nombres y funciones de cada integrante que conformará el equipo de trabajo, incluyendo al líder de proyecto. 	<p>Al siguiente día hábil después de la notificación del fallo</p>
<p>Segundo entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Disco duro extraíble que deberá contener los archivos PDF/A del 30% del total de los expedientes digitalizados y debidamente identificados de acuerdo a la nomenclatura solicitada en el presente Anexo Técnico y de acuerdo al listado entregado por la DGGIE. ✓ Informe de carga en el ambiente QA del Sistema de Gestión Documental GD-Mx de los archivos PDF/A, que correspondan al 	<p>Hasta 7 días hábiles después de la notificación del fallo</p>

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

<p>30% del total de los expedientes a digitalizar.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de avance que especifique las observaciones hechas a las revisiones de calidad de las imágenes digitalizadas. 	
<p>Tercer entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Disco duro extraíble que deberá contener los archivos PDF/A del 60% del total de los expedientes digitalizados y debidamente identificados de acuerdo a la nomenclatura solicitada en el presente Anexo Técnico y de acuerdo al listado entregado por la DGGIE. ✓ Informe de carga en el ambiente QA del Sistema de Gestión Documental GD-Mx de los archivos PDF/A, que correspondan al 60% del total de los expedientes a digitalizar. ✓ Informe de avance que especifique las observaciones hechas a las revisiones de calidad de las imágenes digitalizadas. 	<p>Hasta 12 días hábiles después de la notificación del fallo</p>
<p>Cuarto entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Disco duro extraíble que deberá contener los archivos PDF/A del 100% del total de los expedientes digitalizados y debidamente identificados de acuerdo a la nomenclatura solicitada en el presente Anexo Técnico y de acuerdo al listado entregado por la DGGIE. ✓ Informe de carga en el ambiente de prueba QA del Sistema de Gestión Documental GD-Mx de los archivos PDF/A, que correspondan al 100% del total de los expedientes a digitalizar. ✓ Informe de avance que englobe la información de los dos informes anteriores con respecto a las observaciones específicas hechas a las revisiones de calidad de las imágenes digitalizadas. 	<p>Hasta 17 días hábiles después de la notificación del fallo</p>

Cosido	Fecha de entrega
<p>Quinto entregable Entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cosido del 100% del total de los expedientes entregados por la Responsable del Archivo de Concentración. ✓ Formato de entrega-recepción en el que conste la devolución de los expedientes a la Responsable del Archivo de Concentración. 	<p>Hasta 20 días hábiles después de la notificación del fallo</p>

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

4. Requerimientos de participación:

El licitante deberá presentar con su propuesta técnica lo siguiente:

1. Una muestra de carga con 10 objetos digitales que de forma libre pueda generar el licitante, los cuales deberán estar asociados a su estructura JSON atendiendo los requerimientos e instrucciones contenidos en la **“API de interoperabilidad. Guía para la carga de objetos digitales y expedientes” del Software Inteligov, base del Sistema de Gestión Documental GD-Mx**, que se adjunta al presente como **Anexo 1**, así como con el ejemplo proporcionado por la DGTI que se adjunta al presente como **Anexo 3**.

Cabe precisar que el INAI no facilitará ejemplos de expedientes para la generación de los objetos digitales referidos en el párrafo anterior, toda vez que la finalidad de dicha muestra es evaluar que el licitante cumpla con la estructura JSON atendiendo los Anexos 1 y 3 antes mencionados a partir de los documentos que determine como objetos digitales, por lo que la DGTI cargará la muestra en presencia del personal designado por la DGGIE en el ambiente de prueba QA del Sistema de Gestión Documental GD-Mx habilitado para dicho fin por la DGTI, previo a la evaluación de propuestas.

La muestra mencionada se considerará como válida siempre y cuando los objetos digitales se carguen sin problemas en el ambiente QA del Sistema de Gestión Documental GD-Mx en un periodo máximo de 1 hora y se encuentren correctamente vinculados con los registros de metadatos de los expedientes bajo las especificaciones requeridas en este documento.

La DGTI llevará a cabo la validación técnica de la carga de la información en el ambiente de prueba QA del Sistema de Gestión Documental GD-Mx y realizará un informe a la DGGIE para aquellas muestras que no cumplan con la misma, el cual deberá ser entregado en el acto para que se pueda proceder con la evaluación de propuestas dentro de los plazos establecidos en la convocatoria publicada en CompraNet.

La DGGIE validará que los objetos digitales en formato PDF/A de los expedientes digitalizados se hayan cargado y vinculado de forma correcta con los registros de metadatos de los expedientes y cuenta con las especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico.

En caso de que no se cumpla con lo anterior, será causa de desechamiento.

2. Adicionalmente, el licitante deberá presentar con su propuesta técnica, lo siguiente:

- a) Plan de trabajo que contenga las actividades para el cumplimiento de los requerimientos y entregables solicitados en el Anexo Técnico, basado en el PMBok del PMI, o bien en la Norma Mexicana NMX-R-091-SCFI-2016 Dirección de Proyectos- Marco Común de Referencia en Dirección de Proyectos.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

- b) El currículum vitae y comprobantes de estudios del líder del proyecto, que deberá contar con estudios y experiencia profesional en archivonomía, ciencias de la información o carrera afín.
- c) Los contratos o pedidos que avalen que el licitante cuenta con experiencia mínima de 5 años en la prestación del servicio de digitalización, cosido y carga de expedientes.
- d) La ficha técnica y/o documentación del fabricante del modelo de scanner que utilizará para la digitalización, para demostrar que el equipo tiene la capacidad para realizar la digitalización en el formato y la calidad requeridas en el presente Anexo Técnico.

La no presentación de los mismos será causa de desechamiento.

1. Requisitos para el proveedor:

El proveedor, durante la prestación del servicio está obligado a que:

- a) El personal de su equipo de trabajo se encuentre debidamente identificado mediante la portación visible de una credencial o gafete y use bata blanca.
- b) Llevar una lista de asistencia diaria de su equipo de trabajo, en la que se registrará la entrada y salida del edificio del INAI. Dichas listas deberán entregarse quincenalmente a la Responsable del Archivo de Concentración.

2. Lugar de la prestación del servicio.

Archivo de Concentración del INAI, ubicado en Planta Baja del Edificio sede del INAI, sito en Avenida Insurgentes Sur N° 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04530.

3. Vigencia de la contratación.

A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.



SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

4. Fianza de Cumplimiento.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá otorgar fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor del Instituto, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del pedido correspondiente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Capítulo X, numeral 8, de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

5. Pena Convencional.

La Pena Convencional será de un punto porcentual (1%) por cada día natural de atraso, sobre los servicios no prestados oportunamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y hasta por un máximo del 10% del monto máximo del contrato; en caso de exceder el porcentaje, se iniciará proceso de rescisión del contrato.

La suma de las penas convencionales aplicadas sobre el valor de los servicios suministrados con atraso y entregables no entregados, no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La DGGIE, como área requirente será responsable de verificar el estricto cumplimiento de los avances en la prestación del servicio, así como el cumplimiento de las características y especificaciones señaladas en los contratos o pedidos, en la Segunda Convocatoria, en el presente Anexo Técnico o en el acta de junta de aclaraciones, debiendo documentar la verificación de las obligaciones contractuales en el expediente respectivo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1, Capítulo XI de las Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del INAI.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

6. Garantía.

El proveedor deberá extender una garantía de tres meses posteriores a la vigencia de la contratación, que cubra la atención de errores y/o vicios ocultos detectados en los archivos digitalizados y en el cosido de los expedientes. Los 3 meses se contabilizarán a partir de la fecha de la validación y aprobación de los servicios.

7. DEDUCCIONES

En términos del Artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se aplicarán deducciones al pago por la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador de servicios.

Lo cual se determinará en función de los servicios requeridos en el presente Anexo Técnico, sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos se aplicarán en la factura que el prestador de servicios presente para su cobro, inmediatamente después de que la DGGIE y la DGTI tengan cuantificada la deducción correspondiente, misma que será del 0.5% al precio unitario. Dicho porcentaje no podrá exceder del 8% del monto total del contrato.

8. Forma de Pago.

El pago se efectuará en una sola exhibición, contra entrega y aceptación de los servicios por parte del área requirente conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico. Dicho pago se efectuarán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura a la Dirección General de Administración, misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, en el entendido de que si las facturas presentan alguna deficiencia se devolverán al proveedor para su corrección, prorrogándose el plazo para su pago en los mismos días en que se efectúen dichas correcciones y sean entregadas nuevamente.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

1. Criterios de evaluación

De conformidad con lo establecido en los Artículo 36, tercer párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Capítulo VIII, numeral 3 de las Bases, el criterio de evaluación será de puntos y porcentajes, como se detalla en éste documento.

Capacidad del Licitante

A) Capacidad de los recursos humanos

a) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE LOS SERVICIOS:

“EL LICITANTE” para obtener los puntos de este rubro deberá anexar en su propuesta técnica el currículum debidamente firmado por el Líder de proyecto donde se pueda constatar la experiencia profesional en archivonomía, ciencias de la información o carrera afín.

El currículum deberá incluir entre la información, los datos de contacto para que el área requirente y área técnica constaten la veracidad de la información de experiencia.

LÍDER DE PROYECTO. - EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ARCHIVONOMÍA, CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN O CARRERA AFÍN”. (MÁXIMO 3 PUNTOS)	PUNTOS
1 A 2 AÑOS	1
3 A 4 AÑOS	2
5 AÑOS en adelante	3

b) CONOCIMIENTOS SOBRE LA MATERIA OBJETO DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO A SUS GRADOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES:

“EL LICITANTE” para obtener la puntuación de este rubro deberá integrar en su propuesta técnica copia en formato electrónico de la cédula profesional o título, la cual se verificará en el registro de cédulas profesionales de la Secretaría de Educación Pública, a fin de acreditar los estudios del Líder de proyecto que formará parte del equipo que brindará los servicios.

En caso de que los documentos se presenten en otro idioma deberá anexar la traducción al español, toda vez que de no hacerlo no se otorgará la puntuación correspondiente. En caso de ser documentos emitidos en el extranjero éstos deberán ser apostillados por la Haya.

CONOCIMIENTO ACADÉMICOS DEL LÍDER DE PROYECTOS (MÁXIMO 7 PUNTOS)	PUNTOS
Ingeniería o licenciatura terminada relacionada a las áreas de archivonomía, ciencias de la información o carrera afín.	3
Maestría terminada relacionada a las áreas de archivonomía, ciencias de la información o carrera afín.	7



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

c) **DOMINIO DE APTITUDES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS:**

"EL LICITANTE" para obtener la puntuación de este rubro deberá demostrar que el Líder del proyecto ha participado en la administración de proyectos iguales o similares al servicio que se pretende contratar, mediante la presentación de contratos o pedidos en los que haya participado.

DOMINIO DE APTITUDES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS (MÁXIMO 2 PUNTOS)	PUNTOS
Contratos o pedidos en los que el líder del proyecto haya participado administrando proyectos iguales o similares al servicio que se pretende contratar.	2

B) Capacidad de los recursos económicos

"EL LICITANTE" para poder obtener los puntos de este rubro deberá acreditar con copia de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas por el LICITANTE ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que sus ingresos sean equivalentes a un porcentaje del monto total de su oferta económica para esta invitación.

RECURSOS ECONÓMICOS: (MÁXIMO 10 PUNTOS)	
MONTO DECLARADO CONFORME LA ESPECIFICACIÓN DE ESTE RUBRO.	PUNTOS
Hasta el 10% de ingresos equivalentes al monto total de su oferta	2
Mayor al 10% y hasta el 15% de ingresos equivalentes al monto total de su oferta	4
Mayor al 15% y hasta el 19% de ingresos equivalentes al monto total de su oferta	6
Mayor al 19% y hasta el 20% de ingresos equivalentes al monto total de su oferta	10

C) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores discapacitados

"EL LICITANTE" para poder obtener estos puntos deberá presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y constancia que comprueba la discapacidad, con por lo menos seis meses de antigüedad a la presentación de las propuestas de esta esta invitación.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD O SI DENTRO DE LA PLANTILLA LABORAL (PARA PERSONAS MORALES) CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO. (MÁXIMO 1 PUNTO)	PUNTOS
Mínimo 5% del total de la plantilla para personas morales y constancia para personas físicas.	1

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

D) Participación de Mipymes

“EL LICITANTE” para poder obtener estos puntos deberá acreditar que la solución tecnológica ofertada se haya producido con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

SI EL LICITANTE PERTENECE A LAS MIPYMES Y DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE OFRECEN PRODUCE BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (Máximo 1 punto)	PUNTOS
CONSTANCIA	1

Experiencia y Especialidad de “EL LICITANTE”

A) Experiencia acumulada (6 puntos):

"EL LICITANTE" para poder obtener estos puntos deberá acreditar mediante la presentación de copias electrónicas de contratos o pedidos acumulados celebrados debidamente firmados, en los que se acredite que prestó servicios de digitalización, cosido y/o carga de información. Se considera un contrato por año 1, para el caso de contratos plurianuales se considerará por el número de años señalados y efectivamente prestados en el contrato, esto lo podrá acreditar mediante la presentación de los contratos debidamente firmados (para el caso del sector público) y/o copia de las facturas, pedidos u órdenes de servicio correspondientes (para el caso de contratos con la iniciativa privada).

Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo de años de experiencia (5 años) conforme a los límites establecidos por esta convocante. Si algún LICITANTE acredita más años de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales (6 puntos) que correspondan al límite máximo determinado por esta convocante.

A partir del LICITANTE o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación (X puntos) asignados en términos de lo dispuesto en el párrafo que antecede, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación a los demás LICITANTES, aplicando para ello una regla de tres, como se explica a continuación:

$$\text{Número máximo de años de experiencia acreditados (5 años)} = 6 \text{ puntos (100\%)}$$

$$\text{Número de años de experiencia acreditados por el LICITANTE} = N \text{ puntos (X\%)}$$

Los demás LICITANTES obtendrán los puntos proporcionales a los años de experiencia acreditados, tomando que el 100% de puntos corresponden al máximo número de años de experiencia acreditados por un LICITANTE.

A los LICITANTES que no acrediten el mínimo de experiencia requerida o determinada por la convocante (5 años), no se les asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

B) Especialidad acumulada (12 puntos):

a. Proyectos de digitalización de documentos

“EL LICITANTE” para poder obtener estos puntos deberá acreditar mediante la presentación de copias electrónicas del anexo técnico del contrato y/o pedido debidamente firmado, en los que se visualice y acredite que prestó servicios en proyectos de digitalización de documentos. El LICITANTE también podrá presentar los contratos facturas, pedidos u órdenes de servicio si estos incluyen las especificaciones técnicas y descripción de los servicios prestados.

Los anexos técnicos presentados, deberán estar asociados a los contratos o pedidos presentados en el inciso A) Experiencia Acumulada, por lo cual, deberá ser claramente identificable la información que la asocie a dichos contratos. (Nombre de la empresa o institución pública, así como el objeto del Contrato).

Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el mayor número de anexos (3 anexos) conforme a los límites establecidos por esta convocante. Si algún LICITANTE acredita más número de anexos de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales (3 puntos) que corresponden al límite máximo determinado por esta convocante.

A partir del LICITANTE o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación (X puntos) asignados en términos de lo dispuesto en el párrafo que antecede, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación a los demás LICITANTES, aplicando para ello una regla de tres, como se explica a continuación:

Número máximo de anexos técnicos acreditados (3 anexos) = 3 puntos (100%)

Número de anexos técnicos acreditados por el LICITANTE= N puntos (X%)

Los demás LICITANTES obtendrán los puntos proporcionales a los anexos técnicos acreditados, tomando que el 100% de puntos corresponden al máximo número de anexos acreditados por un LICITANTE.

A los LICITANTES que no acrediten el mínimo de especialidad requerida o determinada por la convocante (1 anexo), no se les asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.

b. Proyectos o servicios de cosido de expedientes.

“EL LICITANTE” para poder obtener estos puntos deberá acreditar mediante la presentación de copias electrónicas del anexo técnico del contrato y/o pedido debidamente firmado, en los que se acredite que prestó servicios en proyectos o servicios de cosido de expedientes. El LICITANTE también podrá presentar los contratos si estos incluyen las especificaciones técnicas y descripción de los servicios prestados

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

Los anexos técnicos presentados deberán estar asociadas a los contratos o pedidos presentados en el inciso A) Experiencia Acumulada, por lo cual, deberá ser claramente identificable la información que la asocie a dichos contratos. (Nombre de la empresa o institución pública, así como el objeto del contrato).

Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el mayor número de anexos (3 anexos) conforme a los límites establecidos por esta convocante. Si algún LICITANTE acredita más años o número de anexos de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales (3 puntos) que correspondan al límite máximo determinado por esta convocante.

A partir del LICITANTE o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación (X puntos) asignados en términos de lo dispuesto en el párrafo que antecede, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación a los demás LICITANTES, aplicando para ello una regla de tres, como se explica a continuación:

Número máximo de anexos técnicos acreditados (3 anexos) = 3 puntos (100%)

Número de anexos técnicos acreditados por el LICITANTE = N puntos (X%)

Los demás LICITANTES obtendrán los puntos proporcionales a los anexos acreditados, tomando que el 100% de puntos corresponden al máximo número de anexos acreditados por un LICITANTE.

A los LICITANTES que no acrediten el mínimo de especialidad requerida o determinada por la convocante (1 anexo), no se les asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.

c. Carga de objetos digitales.

“EL LICITANTE” para poder obtener estos puntos deberá acreditar mediante la presentación de copias electrónicas del anexo técnico del contrato y/o pedido debidamente firmado, en los que se acredite que prestó servicios en proyectos carga de objetos digitales. El LICITANTE también podrá presentar los contratos si estos incluyen las especificaciones técnicas y descripción de los servicios prestados.

Los anexos técnicos presentados deberán estar asociadas a los contratos o pedidos presentados en el inciso A) Experiencia Acumulada, por lo cual, deberá ser claramente identificable la información que la asocie a dichos contratos. (Nombre de la empresa o institución pública, así como el objeto del Contrato).

Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el mayor número de anexos (3 anexos) conforme a los límites establecidos por esta convocante. Si algún LICITANTE acredita más años o número de anexos de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales (6 puntos) que correspondan al límite máximo determinado por esta convocante.



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación (X puntos) asignados en términos de lo dispuesto en el párrafo que antecede, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación a los demás LICITANTES, aplicando para ello una regla de tres, como se explica a continuación:

Número máximo de anexos técnicos acreditados (3 anexos) = 6 puntos (100%)

Número de anexos técnicos acreditados por el LICITANTE= N puntos (X%)

Los demás LICITANTES obtendrán los puntos proporcionales a los años acreditados, tomando que el 100% de puntos corresponden al máximo número de años acreditados por un LICITANTE.

A los LICITANTES que no acrediten el mínimo de especialidad requerida o determinada por la convocante (1 anexo), no se les asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.

Propuesta de Trabajo

A) Metodologías usadas para la prestación del servicio

“EL LICITANTE” deberá presentar evidencia documental de haber puesto en práctica la administración de proyectos en el ciclo completo de un proyecto (Inicio, Planeación, Ejecución, Control y Cierre) basado en el PMBok del PMI, o bien, en la Norma Mexicana NMX-R-091-SCFI-2016 Dirección de Proyectos- Marco Común de Referencia en Dirección de Proyectos.

EJECUCIÓN DE LA METODOLOGÍA A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A BRINDAR: (MÁXIMO 6 PUNTOS)	PUNTOS
Administración de Proyectos basados en PMBok del PMI o Administración de Proyectos basado en la Norma Mexicana NMX-R-091-SCFI-2016 Dirección de Proyectos- Marco Común de Referencia en Dirección de Proyectos.	6

B) Plan de trabajo

“EL LICITANTE” para poder obtener estos puntos deberá integrar en su propuesta técnica un Plan de Trabajo basado en el PMBok del PMI, o bien en la Norma Mexicana NMX-R-091-SCFI-2016 Dirección de Proyectos- Marco Común de Referencia en Dirección de Proyectos, que contenga las actividades para el cumplimiento de los requerimientos y entregables solicitados en el Anexo Técnico.

PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE. (MÁXIMO 3 PUNTOS)	PUNTOS
--	---------------



SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

Cronograma con todas las etapas del ciclo de vida de un proyecto con base en en el PMBok del PMI, o bien la Norma Mexicana NMX-R-091-SCFI-2016 Dirección de Proyectos- Marco Común de Referencia en Dirección de Proyectos, que contenga al menos las actividades para el cumplimiento de los requerimientos y entregables solicitados en el Anexo Técnico.	3
---	---

C) Esquema estructural de la organización de trabajo

“EL LICITANTE” para poder obtener estos puntos deberá integrar en su propuesta técnica, documentos oficiales que contengan el organigrama de operación y manual organizacional de la empresa.

ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. (MÁXIMO 1 PUNTO)	PUNTOS
Organigrama de operación de la empresa	0.5
Manual organizacional de la empresa	0.5

Cumplimiento de Contratos

Para obtener estos puntos, el LICITANTE deberá integrar en su propuesta técnica copia simple de cartas o de documentos que acrediten la liberación de la garantía de cumplimiento de contratos adecuada y oportunamente (liberación de fianzas) o cartas dirigidas al INAI donde el cliente especifique que los bienes y o servicios se recibieron en tiempo y forma debiendo señalar el número de contrato y/o pedido, fecha y alcance de la contratación.

Los documentos o cartas presentadas deberán estar asociados a los contratos o pedidos, presentados en el inciso A) Experiencia Acumulada. Se tomarán en cuenta únicamente contratos que hayan concluido a la fecha de presentación de las propuestas técnicas y económicas en esta Segunda Convocatoria.

Se asignará la mayor puntuación al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el mayor número de contratos, o pedidos cumplidos satisfactoriamente (5 contratos) conforme a los límites establecidos por esta convocante. Si algún LICITANTE acredita más contratos de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación (8 puntos) que correspondan al límite máximo determinado por esta convocante.

A partir del LICITANTE o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación (8 puntos) asignados en términos de lo dispuesto en el párrafo que antecede, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación a los demás LICITANTES, aplicando para ello una regla de tres, como se explica a continuación:

$$\begin{aligned} \text{Número máximo de contratos cumplidos satisfactoriamente (5 contratos)} &= 8 \text{ puntos (100\%)} \\ \text{Número de contratos cumplidos satisfactoriamente acreditados por el LICITANTE} &= N \text{ puntos (X\%)} \end{aligned}$$

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

Los demás LICITANTES obtendrán los puntos proporcionales a los contratos cumplidos satisfactoriamente y acreditados, tomando que el 100% de puntos corresponden al máximo número por un LICITANTE.

A los LICITANTES que no acrediten el mínimo de contratos cumplidos satisfactoriamente determinado por la convocante (1 contrato), no se les asignará puntuación alguna.

Notas:

- Para que una propuesta técnica sea considerada solvente y por tanto no sea desechada, deberá obtener un mínimo de 45 puntos.
- La evaluación de las propuestas se dividirá de la siguiente manera:
 - 60% la propuesta técnica y
 - 40% la oferta económica.

I. Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

II. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

- III. La proposición solvente más conveniente, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales en la suma de la puntuación correspondiente a las propuestas técnicas y económicas.

**ANEXO 2
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Av. Insurgentes Sur 3211,
Col. Insurgentes Cuicuilco,
Alcaldía Coyoacán
Ciudad de México, C.P. 04530.

El licitante deberá presentar su propuesta económica bajo el siguiente formato, indicando además subtotal, IVA y total por cada concepto:

	Concepto	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
1	Digitalización	Hoja		
3	Carga en el Sistema GD-Mx	Servicio		
2	Cosido de expedientes.	Expediente		
			Subtotal	
			I.V.A.	
			TOTAL	

IMPORTE CON LETRA IVA INCLUIDO:

Los Licitantes deberán presentar la proposición económica de acuerdo a lo señalado en este **Anexo 2** "Proposición Económica", misma que deberán adjuntar en la sección "proposición económica", **la omisión en el cumplimiento de este requerimiento será motivo para desechar la proposición.**

El monto que deberá capturarse en el parámetro proposición económica del expediente registrado con el número 2008570 en el sistema electrónico CompraNet, correspondiente al procedimiento de contratación de carácter nacional No. Interno INAI-DGA-ITP-015-19 y número de identificación electrónica IA-006HHE001-E75-2019, será el precio total de su propuesta sin incluir IVA.

A t e n t a m e n t e
El Licitante

Nombre del Representante legal



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

Manifiestar que:

- Los precios serán firmes hasta la total entrega de los servicios.
- Vigencia de la proposición económica.

Notas:

- 1.- El presente formato puede ser modificado por el Licitante a efecto de presentar su proposición económica, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados en el presente formato.
- 2.- Se deberá capturar el desglose de precios unitarios conforme a lo solicitado en el cuadro de propuesta económica.



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

**ANEXO 3
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA**

En caso de personas morales: Se deberán anexar copias legibles de los documentos notariales que se citen en este documento. (acta constitutiva, poder notarial, reformas o modificaciones al acta constitutiva) la omisión en la presentación de estos documentos será motivo para desechar su propuesta.

Para personas Físicas: Tratándose de personas físicas, para acreditar su condición legal, los licitantes deberán presentar acta de nacimiento. La omisión en la presentación de este documento será motivo para desechar su propuesta.

_____(Nombre del representante legal)_____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la invitación a cuando menos tres personas de Carácter Nacional, a nombre y representación de: *(persona física o moral)*.

Entendiéndose por proposición toda la documentación que se presente para este evento de invitación a cuando menos tres personas de Carácter Nacional No. _____

Registro Federal de Contribuyentes:		
Nombre:		
Domicilio:		
Calle y Número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
No. de la escritura pública en la que consta su Acta constitutiva (deberá incluir documento (s)) :		
Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Nombre del apoderado o representante del Licitante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (deberá incluir documento (s)) .		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizo:		
No. de Registro Público de Comercio del acta constitutiva:		
Fecha:		
Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Reformas o modificaciones al acta constitutiva (deberá incluir documento (s)) :		
No. de la escritura pública en la que consta la reforma de su Acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la(s) misma(s) reforma(s) y número y fecha de inscripción del Registro Público de Comercio de las reformas del acta constitutiva:		
Descripción del objeto social:		
Correo electrónico:		

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

Nombre del Representante legal

- Notas: 1.- El presente formato deberá ser requisitado en su totalidad según corresponda a una persona física o moral, la omisión de alguno de los datos en el llenado de formato, podrá ser motivo para desechar su proposición.
- 2.- En caso de contar con correo electrónico deberá señalarlo y en caso contrario manifestar que no cuenta con el mismo. La omisión de este requisito no será motivo para desechar su proposición.
- 3.- El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

4.- En caso de que el Licitante no cuente con reformas a su Acta Constitutiva, deberá señalarlo en el apartado correspondiente como **N/A**.

ANEXO 4

**DECLARACIÓN DE LOS ARTÍCULOS
49 Y 63 DEL REGLAMENTO**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Av. Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco,
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530.

CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCION:	

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 49 y 63 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAI, para efectos de presentar proposición y en su caso, estar en condiciones de celebrar el Contrato respectivo con ese Instituto, que se derive del procedimiento de adquisición referido, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido de los citados artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas, proveedores físicas o morales, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen dichos preceptos.

Atentamente
Nombre de la empresa

C. _____
Representante legal



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

ANEXO 5

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Av. Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco,
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530.

CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCION:	

En cumplimiento del artículo 29 fracción IX del Reglamento, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el personal de esta empresa o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar cualquier conducta que induzca a los servidores públicos del INAI a alterar las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, durante el desarrollo del procedimiento de adquisición antes referido.

Atentamente
Nombre de la empresa

C. _____
Representante legal



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

**ANEXO 6
MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

(DEBERÁ SER LLENADO POR EL LICITANTE)

_____ de _____ de _____ (1)

(2)

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Av. Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco,
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530.

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 Capítulo VI, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos del Reglamento Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A t e n t a m e n t e

El Licitante

Nombre de la empresa (5)

C. _____

Representante legal (9)



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la Convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (invitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

Se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con los siguientes criterios:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

ANEXO 7

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA
“NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE**

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Av. Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco,
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530.

CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCIÓN:	

____ (Razón Social) _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que esta empresa conoce el contenido de la “Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”.

A t e n t a m e n t e
Nombre de la empresa

C. _____
Representante legal

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

“Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales”

El compromiso de México en el Combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a los proveedores y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las transacciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** -la ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

Profundizar las reformas legales de inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar caso de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIO a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados. Informes financieros fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a los proveedores físicos o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o servicios.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de los proveedores que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI. Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis. Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o SERVICIO:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera el ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de éste artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por el Reglamento respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

**ANEXO 8
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**INAI**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAFAEL ESTRADA CABRAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**PROVEEDOR**” REPRESENTADA RESPECTIVAMENTE EN ESTE ACTO POR **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.1.- EL “INAI” DECLARA:

- I.1.- SER UN ORGANISMO AUTONOMO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6º APARTADO A FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPONSABLE DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE FEBRERO DE 2014.
- I.2.- QUE EN VIRTUD DE LA PÚBLICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EL 04 DE MAYO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ESTE ORGANISMO AUTONOMO SE DENOMINA INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- I.3.- QUE EL LIC. RAFAEL ESTRADA CABRAL., EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, FIRMA EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES LEGALES CONSIGNADAS EN EL INSTRUMENTO NÚMERO 125,318 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 5 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS CUÁLES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA.
- I.4.- DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO X NUMERAL 5 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN LO SUCESIVO “BALINES” Y AL ARTÍCULO XX DEL ESTATUTO ÓRGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 17 DE ENERO DE 2017, EL **XXXXX** DIRECTOR GENERAL DE **XXXXXXXXXXXX**, ÁREA REQUIRENTE, ES EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR LA CONTRATACIÓN Y DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

- I.5.- QUE PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE TIENE LEGALMENTE ENCOMENDADOS, REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.
- I.6.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES EN LA PARTIDA XXXXXXXXXXXXX, CORRESPONDIENTE AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CUYA ÚLTIMA MODIFICACIÓN FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE JUNIO DE 2018 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LA RESERVA PRESUPUESTAL NUMERO XXXXXXXXXXXX EMITIDA POR EL SISTEMA DE CONTROL DE DISPONIBILIDADES DEL “INAI”.
- I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE XXXXXXXXXXXXXXXX CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS XXXXXXXXXXXXXXXX DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN LO SUCESIVO “RAAS”.
- I.8.- QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **INA140208-2Z8**.
- I.9.- QUE, PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A SU CARGO, QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR 3211, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04530, CIUDAD DE MÉXICO.

II. EL “PROVEEDOR” DECLARA:

- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL DE NACIONALIDAD MEXICANA CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO CUAL ACREDITA CON TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXXX, QUEDANDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL XXXXXXXXXXXX EL DÍA XXXXX DE XXXXXXX DEXXXXXXXXXXX.
- II.2.- QUE SU APODERADO LEGAL, XXXXXXXXXXXXXXXX, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXXXXXXX DE XXXXXXXXXXXX, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO XXXXXXXXXXXX, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO XXXXXXXX DEL XXXXXXX, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL XXXXX BAJO EL FOLIO XXXXXXXXXXXX, ASIMISMO DECLARA QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.- QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE REÚNE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, OBJETO DEL



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

PRESENTE CONTRATO.

- II.5.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTICULOS 49 Y 63 DEL RAAS.
- II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- II.7.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SE UBICA EN EL RUBRO DE XXXXXXXXXXXXX EMPRESA.
- II.8.- QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA CON CARÁCTER PERMANENTE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE COMPRAS Y OBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, SE COMPROMETE A INSCRIBIRSE EN EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
- II.13.- QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES XXXXX
- II.14.- QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN XXXXXXXXXXXXXXX.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE Y CONTRATAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL "INAI" ENCOMIENDA AL "PROVEEDOR" EL XXXXXXXXXXXXX EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONFORME A LAS MODALIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

SEGUNDA. RELACIÓN DE ANEXOS

ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL ANEXO TÉCNICO EL CÚAL ES ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA DEL SERVICIO.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE XXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX/100 M.N.), MAS LA CANTIDAD DE \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXX100 M.N.), POR CONCEPTO DEL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN IMPORTE



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

TOTAL DE \$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX/100 M.N.).

EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES FIJO Y NO ESTARÁ SUJETO A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SI EL “PROVEEDOR” REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTOS CONCEPTOS.

CUARTA. FORMA DE PAGO

EL “**INAI**” PAGARÁ AL “**PROVEEDOR**” EL IMPORTE PACTADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, XXXXXXXXXXXX EN EL ANEXO TÉCNICO, CONTRA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, CON BASE EN LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE XXXXXXXXXXXX, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, MEDIANTE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS EN CUENTA BANCARIA DEL “**PROVEEDOR**”.

EL PLAZO MÁXIMO QUE DEBERÁ MEDIAR ENTRE LA FECHA EN QUE EL “**PROVEEDOR**” “ACREDITE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y LA FECHA DE PAGO CORRESPONDIENTE SERÁ DENTRO DE 20 DÍAS NATURALES, EN TERMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 50 DEL RAAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL “**PROVEEDOR**” “PRESENTE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, EN EL SUPUESTO DE QUE LA FACTURA NO FUERA PRESENTADA, EL PAGO SE DIFERIRÁ POR EL MISMO PLAZO QUE SE TARDE EN SUBSANAR ESTA SITUACIÓN.

EL “**PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO LA DIRECCIÓN GENERAL DE XXXXXXXXXXXX, SERÁ LA RESPONSABLE DE SU ACEPTACIÓN A SATISFACCIÓN, SU DEVOLUCIÓN O RECHAZO, DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS AL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO DE HACER CUMPLIR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EL INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ SER COMUNICADO AL “**PROVEEDOR**” A MÁS TARDAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE ÉSTE SE DETERMINE, SEÑALANDO LAS RAZONES QUE LOS MOTIVARON, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, INDICANDO EL PLAZO PARA SU REANUDACIÓN O CORRECCIÓN. ESTA COMUNICACIÓN INTERRUPE EL COMPUTO DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y EL MOMENTO EN QUE ESTE ES RECIBIDO A SATISFACCIÓN.

LA FACTURA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE XXXXXXXXXXXX DEL “**INAI**” UBICADA EN EL XXXXXXXXXXXXPISO DE SUS INSTALACIONES EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE LUNES A JUEVES DE 17:00 A 19:00 HORAS; LA CUAL INMEDIATAMENTE DEBERÁ TURNARLA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS A EFECTO DE VALIDAR QUE LAS FACTURAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES Y AQUELLOS DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN, ÉSTA DIRECCIÓN DEVOLVERÁ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE XXXXXXXXXXXX QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE DEVOLVER AL “**PROVEEDOR**” LA FACTURA DENTRO DE LOS TRES DÍAS



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.

EN EL CASO DE QUE SE COMUNIQUEN AL **"PROVEEDOR"** LA EXISTENCIA DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN LA FACTURA, SERÁ RESPONSABLE DE SUBSANARLOS Y PRESENTAR NUEVAMENTE DICHA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

POR LO ANTERIOR, EL TRÁMITE PARA EL PAGO DEL SERVICIO SÓLO PODRÁ INICIARSE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL PROYECTO POR PARTE DEL **"INAI"** HAYAN RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN EL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, Y SIEMPRE Y CUANDO EL **"PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA SU TRÁMITE, Y LA MISMA CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS EN TÉRMINOS DE LEY,

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS POR PARTE DEL **"INAI"** A SOLICITUD DEL **"PROVEEDOR"**, EL **"INAI"** DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONSIDERANDO ÚNICAMENTE LA TASA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 50 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RAAS. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO PACTADO, HASTA QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL **"PROVEEDOR"**.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL **"PROVEEDOR"** ESTE DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL **"INAI"**.

A FIN DE ATENDER LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, INCORPORARÁ AL PORTAL DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., LOS PAGOS QUE SE GENEREN POR LA CONTRATACIÓN DE ESTE CONTRATO, A FIN DE QUE EL **"PROVEEDOR"** DECIDA SI EJERCERÁ LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO POR ÉL SELECCIONADO DE ENTRE LOS REGISTRADOS EN DICHO PROGRAMA EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DEL RAAS.

QUINTA. VIGENCIA

EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A PARTIR DE XXXXXXXXXXXXXXXX Y HASTA EL XXXXXXXX DE 2019.



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

SEXTA. GARANTÍA

PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL **"PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, BILLETE DE DEPÓSITO, O PÓLIZA DE FIANZA.

EN TÉRMINOS DEL CAPITULO X NUMERAL 2 FRACCIÓN VI DE LAS "BALINES" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ ENTREGAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PERMITAN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR DICHOS MEDIOS.

EN CASO DE ENTREGAR FIANZA, EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 DEL RAAS Y CAPITULO X NUMERAL 8 DE LAS "BALINES", DICHA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. LA CUÁL SERÁ INDIVISIBLE, MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL **"INAI"**.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ PREVER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY.

LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL **"PROVEEDOR"** A SATISFACCIÓN DEL **"INAI"**, EL DIRECTOR GENERAL DE XXXXXXXXXXXX PROCEDERA A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA PRESENTADA.



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NOMBRAN A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, CON EL OBJETO DE QUE VIGILEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL MISMO

"INAI"	"PROVEEDOR"
NOMBRE:	NOMBRE:
	CARGO:
DIRECCIÓN: AVENIDA INSURGENTES SUR 3211, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04530, CIUDAD DE MÉXICO	DIRECCIÓN:
TELÉFONO:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:	CORREO ELECTRÓNICO:

ASIMISMO, LOS CITADOS REPRESENTANTES TENDRÁN A SU CARGO LA COMUNICACIÓN REGULAR ENTRE ELLOS PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE RECONOCEN COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE APARTADO.

AMBAS PARTES MANTENDRÁN LOS REGISTROS NECESARIOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL "INAI", A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE DESIGNADO EN ÉSTA CLAUSULA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DARÁ POR ESCRITO AL "PROVEEDOR" LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES CON RELACIÓN A SU EJECUCIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE VARIAR LAS CONDICIONES QUE SE PRECISAN EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS LUGARES Y CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL MISMO.

POR SU PARTE, EL DIRECTOR GENERAL DE XXXXXXXXXXXX DEL "INAI" SERA EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA RECIBIR LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASIMISMO, SERÁN TAMBIÉN RESPONSABLE DE LA ACEPTACIÓN DE ÉSTOS SERVICIOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, VERIFICANDO EN TODO MOMENTO QUE SE REALICEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO, POR LO QUE EL "PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

EL DIRECTOR GENERAL DE XXXXXXXXXXXX DEL "INAI" SERA EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE DETERMINAR EN SU CASO, LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS TÉRMINOS PACTADOS, ASÍ COMO DE HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE HUBIEREN ESTABLECIDO LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

DETERMINADO EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL MISMO



SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

DEBERÁ SER COMUNICADO AL **“PROVEEDOR”** A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE ÉSTE SE DETERMINE, SEÑALANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, INDICANDO EL PLAZO PARA SU REPOSICIÓN O CORRECCIÓN.

EL COMPUTO DEL PLAZO ENTRE EL MOMENTO EN EL QUE SE CONCLUYE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL MOMENTO EN QUE ÉSTOS SON RECIBIDOS A SATISFACCIÓN, SE INTERRUMPIRÁ CUANDO EL **“INAI”** ACREDITE HABER COMUNICADO AL **“PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PARRAFO ANTERIOR.

LOS DÍAS QUE TRANSCURRAN ENTRE LA FECHA EN QUE EL **“INAI”** NOTIFIQUE AL **“PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y AQUELLA EN LA QUE ÉSTE REALICE LA CORRECCIÓN RESPECTIVA DIFERIRÁN EN IGUAL PLAZO LA FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS A SATISFACCIÓN.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL “PROVEEDOR”

EL **“PROVEEDOR”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE EL SERVICIO SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE NOTIFIQUE EL **“INAI”**, Y QUE NO IMPLIQUEN UNA VARIACIÓN EN LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, EN CASO CONTRARIO EL **“PROVEEDOR”** DEBERÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS, MISMAS QUE SERÁN POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR CONCEPTO DE DICHAS MODIFICACIONES. SI EL **“PROVEEDOR”** NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS DEL **“INAI”**, ESTE ÚLTIMO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO LA MODIFICACIÓN DE QUE SE TRATE, CON CARGO AL **“PROVEEDOR”**. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE, EN SU CASO, RESULTEN PROCEDENTES.

ASIMISMO, EL **“PROVEEDOR”** RESPONDERÁ ANTE EL **“INAI”** POR SU CUENTA Y RIESGO DE CUALQUIER DEFECTO O VICIO OCULTO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

NOVENA. DAÑOS Y PERJUICIOS

EL **“PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A EL **“INAI”** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE OBLIGA A RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA MULTA Y/O INHABILITACIÓN QUE SE LE IMPONGAN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 DEL RAAS.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

EL **“PROVEEDOR”** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A NINGUNA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DEL **“INAI”**.



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

**DÉCIMA
PRIMERA. IMPUESTOS**

LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁN Y ENTERARÁN POR QUIEN LOS CAUSE, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

**DÉCIMA
SEGUNDA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

LA INFORMACIÓN FUENTE PROPORCIONADA POR EL "INAI", ASÍ COMO LA QUE RESULTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL "INAI", SERÁ PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS RESTRICCIONES QUE ESTABLECEN LA LFTAIP Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

**DÉCIMA
TERCERA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PROVISTO EN LA SEDE ACTUAL DEL INAI UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR 3211, COL. INSURGENTES CUICUILCO, ALCALDÍA COYOACÁN, CP 04530 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO

**DÉCIMA
CUARTA. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO**

EL "INAI" PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL MISMO DURANTE SU PERIODO DE VIGENCIA, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DEL RAAS, EL PORCENTAJE AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE APLICARÁ PARA CADA PARTIDA O CONCEPTO, ENTENDIÉNDOSE ÉSTOS COMO LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.

DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CÁPTULO XI NUMERAL 2, ÚNICAMENTE SE PODRÁ AMPLIAR EL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O BIEN LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CUANDO ELLO SEA NECESARIO EN VIRTUD DEL ATRASO DEL "PROVEEDOR" EN LA PRESTACIÓN DE AQUELLOS, SIEMPRE QUE EL ATRASO HAYA SIDO



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

ORIGINADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL “**INAI**”, SIEMPRE Y CUANDO DICHA MODIFICACIÓN NO IMPLIQUE INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O EN LAS CANTIDADES DE SERVICIOS REQUERIDOS, LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO Y EL “**INAI**” INTEGRARÁ AL EXPEDIENTE RESPECTIVO LA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA ACTUALIZACIÓN DE DICHS SUPUESTOS.

LAS MODIFICACIONES EN MONTO PLAZO O VIGENCIA AL CONTRATO, CONLLEVARÁ EL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE EN EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO EL PLAZO PARA ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE GARANTÍA, EL CUAL NO DEBERÁ EXCEDER DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO, ASÍ COMO ESTABLECERSE LA FECHA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LAS CANTIDADES ADICIONALES, TRATÁNDOSE DE FIANZA, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II Y IV DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 8 CAPITULO X DE LAS “BALINES”.

**DÉCIMA
QUINTA.**

PENAS CONVENCIONALES

LAS PENAS CONVENCIONALES SE DETERMINARÁN EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, A RAZÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL PRECIO DEL SERVICIO QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE DE ENTREGAR, ANTES DE I.V.A, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y ESTA SE HARÁ EFECTIVA CON CARGO AL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE PAGO. EN NINGÚN MOMENTO LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDERÁN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ANTES DE IVA DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO XI NUMERAL 3 DE LAS “BALINES”. EN CASO DE QUE EXCEDAN SE INICIARA LA RESICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE PROCEDIERA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EL “**PROVEEDOR**”, PAGARÁ EL IMPORTE DE LAS MISMAS, MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO O DEPÓSITO EN CUENTA BANCARIA DEL “**INAI**” 0252038954 DEL BANCO BANORTE

EL DIRECTOR GENERAL DE XXXXXXXXXXXX RESPONSABLE DEL SERVICIO CONTRATADO, FORMULARÁ LOS INFORMES SOBRE LOS ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL “**PROVEEDOR**” Y LLEVARÁ A CABO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN TIEMPO QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE DEBA HACER EL “**PROVEEDOR**”, DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO LE SEAN IMPUESTAS.

**DÉCIMA
SEXTA.**

TERMINACIÓN ANTICIPADA

AMBAS PARTES ACUERDAN EN QUE EL “**INAI**” PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL “**INAI**”, DANDO AVISO POR ESCRITO AL “**PROVEEDOR**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O EL RESPONSABLE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INAI LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL RAAS.

EN TÉRMINOS DEL CAPITULO XI NUMERAL 5 DE LAS “BALINES” LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS Y LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE SUSTENTARÁN MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LAS MISMAS.

EN CASO DE QUE EL “**INAI**” DECIDA TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, PARA EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE REQUERIRÁ LA SOLICITUD PREVIA Y POR ESCRITO DEL “**PROVEEDOR**” Y DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS MENCIONADOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

EL “**PROVEEDOR**” PODRÁ SOLICITAR AL “**INAI**” EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO O DE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, SEGÚN CORRESPONDA.

LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR ESTOS SUPUESTOS, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DEL “**PROVEEDOR**”. EN TÉRMINOS DEL CAPITULO XI NUMERAL 8 DE LAS “BALINES”.

**DÉCIMA
SÉPTIMA. RESCISIÓN**

EL “**INAI**” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

1. SI EL “**PROVEEDOR**” SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS QUE SE OBLIGÓ EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI EL “**PROVEEDOR**” NO EJECUTA EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DEL “**INAI**”.
3. SI EL “**PROVEEDOR**” NO DA AL “**INAI**”, Y A LAS INSTANCIAS QUE TENGAN QUE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
4. SI EL “**PROVEEDOR**” SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL O SI HACE CESIÓN DE SERVICIOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE EL “**PROVEEDOR**” TRANSMITA, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE INSTRUMENTO.

6. EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL **“PROVEEDOR”** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **“PROVEEDOR”** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE INSTRUMENTO, EL **“INAI”** PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA
OCTAVA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN**

SI EL **“INAI”** CONSIDERA QUE EL **“PROVEEDOR”** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A ESTE ÚLTIMO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O EL RESPONSABLE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA ANTERIOR, PARA QUE EN UN MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO EL **“PROVEEDOR”** NO HACE MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, EL **“INAI”** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, PODRÁ DESDE LUEGO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DEL RAAS Y FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE SE DEBAN EFECTUAR POR LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

EN CASO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES O SU CONTABILIZACIÓN, TODA VEZ QUE SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA SEXTA.

SI EL **“PROVEEDOR”** DECIDE RESCINDIR LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL COMPETENTE, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL CAPÍTULO XI NUMERAL 5 SEGUNDO PARRAFO DE LOS LINEAMIENTOS DE LAS **“BALINES”**.

**DÉCIMA
NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR**

EL **“PROVEEDOR”** ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE LLEGARÁN A CAUSAR EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LAS TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

EN CASO DE LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL **“PROVEEDOR”** SE OBLIGA A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SUBSANAR LA REFERIDA VIOLACIÓN.

EN CASO DE QUE LO ANTERIOR NO FUESE POSIBLE, EL **“INAI”** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DEL **“INAI”**, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XXIII DEL RAAS.

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

NINGUNA DE LAS PARTES EN ESTE CONTRATO SERÁ RESPONSABLE POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO EL ACONTECIMIENTO NATURAL INEVITABLE, PREVISIBLE O IMPREVISIBLE, QUE IMPIDE EN FORMA ABSOLUTA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (TERREMOTOS, INUNDACIONES, ETC. SIENDO ESTAS ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS).

SE ENTIENDE POR FUERZA MAYOR, EL HECHO DEL HOMBRE PREVISIBLE O IMPREVISIBLE, PERO INEVITABLE QUE IMPIDE EN FORMA ABSOLUTA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN (HUELGAS, GUERRAS, RESTRICCIONES GUBERNAMENTALES, ETC. SIENDO ESTAS ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS).

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL CAPITULO XI NUMERAL 2 DE LAS **“BALINES”**, ANTE EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL **“INAI”**, SE PODRÁN MODIFICAR LOS CONTRATOS A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES AL **“INAI”**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DEL **“PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES

EL **“PROVEEDOR”**, COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA CUMPLIR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE TODOS LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIENDO ÉSTAS ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS.

EL **“PROVEEDOR”** CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE EL **“INAI”** EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SACAR A SALVO Y EN PAZ AL ORGANISMO.



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

**VIGÉSIMA
SEGUNDA. LEY APLICABLE**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO AL RAAS, BALINES Y TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE RESULTE APLICABLE.

ASIMISMO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO X NUMERAL 2 FRACCIÓN IV DE LAS “BALINES”, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL PRESENTE CONTRATO Y LO CONTENIDO EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PREVALECE LO ESTABLECIDO EN ÉSTA ÚLTIMA.

**VIGÉSIMA
TERCERA. JURISDICCIÓN**

PARA LA INTERPRETACIÓN, Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**VIGÉSIMA
CUARTA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.**

EL “PROVEEDOR” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EN TODO MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO XII SEXTO PARRAFO DE LAS “BALINES”, TODA LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL “INAI”, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN CINCO TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS XXXXXXXXXXXX DÍAS DEL MES DE XXXXXXXXXXXX DEL AÑO 2019-----

POR EL “INAI”

POR EL “PROVEEDOR”

LIC. RAFAEL ESTRADA CABRAL
“APODERADO LEGAL”

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
“APODERADO LEGAL”



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y xxxxxxxxxxxxxxxx CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL xx DE xxxxxxxxxx DE 2019.-----



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

EN PAPEL MEMBRETADO)
EJEMPLO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

**“ANEXO 9”
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN**

Ciudad de México, a [] de [] de 2019

Autoridad Convocante
Invitación a cuando menos tres personas No. XXX/19
P r e s e n t e

[Nombre del representante], en representación de [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, el **PARTICIPANTE**), presento la **OFERTA**:

[Los poderes para representar deben incluir el de firmar esta declaración a nombre de todos los que están representados]:

Para: **XXX/18**

Convocado por: **XXX** (en adelante, la Convocante)

Vengo a presentar por mí y en representación del **PARTICIPANTE**, la siguiente Declaración de Integridad y No Colusión (en adelante, la Declaración de Integridad):

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de Integridad;
2. Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. **Asimismo, comprendo que la Propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración;**
3. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación y en vigor desde el siete de julio del mismo año, en particular, lo previsto en los artículos 53, 127, fracciones I, IV, X y XI y párrafos cuarto y quinto, **así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal.**
4. Cada persona cuya firma aparece en la **OFERTA** que se presenta ha sido autorizada por el **PARTICIPANTE** para definir los términos y condiciones de la misma y para formularla en su representación;
5. Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la **OFERTA** que se presenta, entiendo que la palabra “Competidor” comprenderá cualquier persona física o moral, además del **PARTICIPANTE**, afiliado o no con el mismo que:
6.
 - a) Haya presentado o pueda presentar una **OFERTA** en el presente proceso; y
 - b) Podría potencialmente presentar una **OFERTA** en el mismo proceso.



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

El **PARTICIPANTE** declara que [Marque con una X uno de los siguientes cuadros]

- a) [...] Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno; o
 - b) [...] Sí ha enablado Contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta Segunda Convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios;
7. En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido Contratos, convenios, arreglos o combinaciones con Competidor alguno en relación con:
- a) Precios;
 - b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
 - c) La intención o decisión de presentar o no su **OFERTA**; o bien
 - d) La presentación de una propuesta o la **OFERTA** que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.
8. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.
9. Los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **PARTICIPANTE** para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una **OFERTA**; o bien la presentación de una propuesta u **OFERTA** que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **PARTICIPANTE** hasta el **ACTO DE FALLO**, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

10. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la **OFERTA**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **PARTICIPANTES**.

Fecha: _____

Nombre del representante legal: _____

Firma: _____



SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

(EN PAPEL MEMBRETADO) (1)

FORMATO APLICABLE SOLO AL LICITANTE GANADOR (PERSONA MORAL)

ANEXO 10
MANIFESTACIÓN DEL SUPUESTO DE CONFLICTO DE INTERÉS
Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

___ de _____ de 2019 (2)

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Av. Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco,
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530.

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de contratación efectuado mediante _____ (3) con clave electrónica _____ (4) por medio del cual fueron adjudicados a este proveedor los servicios _____ o bienes _____ consistentes en: _____ (5), por un monto mínimo de \$ _____ (monto con letra) y un monto máximo \$ _____ (monto con letra) (6), con IVA incluido en ambos casos y una vigencia comprendida del _____ (7).

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala “...Cerciorarse, antes de la celebración de Contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular **manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés...**”, hago de su conocimiento que los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad son los siguientes:

----- (8)

En este tenor, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conocemos el contenido del artículo citado, especificando que **ninguna de las personas antes mencionadas desempeña empleo**, cargo o comisión en el servicio público.



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

EN CASO DE QUE ALGÚN SOCIO O ACCIONISTA SEA SERVIDO PÚBLICO. Sustituir el último párrafo por el texto siguiente (color azul):

En este tenor, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que conocemos el contenido del artículo citado, especificando que las personas mencionadas a continuación **si desempeñan algún empleo**, cargo o comisión en el servicio público:

Nombre (9)	Cargo	Institución donde desempeña el servicio
---------------	-------	---

No obstante lo anterior, manifestamos que con la suscripción del Contrato correspondiente no se actualiza ningún supuesto de conflicto de interés.

A t e n t a m e n t e

C. _____
Nombre del Apoderado Legal (10)

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Insertar membrete del proveedor
2. Señalar la fecha de suscripción del documento.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Objeto del Contrato
6. Monto total del Contrato en caso de contratación cerrada, en caso de contratación abierta asentar montos mínimo y máximo.
7. Vigencia del Contrato
8. Nombre de cada uno de los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad
9. Nombre del socio o accionista, cargo y lugar donde se desempeña el cargo publico
10. Nombre y firma autógrafa del apoderado legal del proveedor

NOTA: El presente formato deberá presentarse en forma original y **EN DUPLICADO** con firma autógrafa del proveedor. En caso de no presentarse antes de la firma del Contrato, este no se formalizará por causas imputables al proveedor



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

(EN PAPEL MEMBRETADO) (1)

FORMATO APLICABLE SOLO A LICITANTE GANADOR (PERSONAS FÍSICAS)

ANEXO 10

MANIFESTACIÓN DEL SUPUESTO DE CONFLICTO DE INTERES
Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

-----de ----- de 2019 (2)

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Av. Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco,
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530.m

Presente

Me refiero al procedimiento de contratación efectuado mediante _____(3) con clave electrónica _____(4) por medio del cual fueron adjudicados a este proveedor los servicios o bienes consistentes en _____(5), por un monto mínimo de \$ _____ (monto con letra) y un monto máximo de \$ _____(monto con letra) (6), con IVA incluido en ambos casos y una vigencia comprendida del _____(7).

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala “...Cerciorarse, antes de la celebración de Contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular **manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés...**”, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conozco el contenido del artículo citado, por lo que **no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público** por lo que con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-017-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E82-2019**

EN CASO DE QUE USTED SE DESEMPEÑE COMO SERVIDOR PÚBLICO. Sustituir los dos últimos renglones por el texto siguiente (color azul):

por lo que desempeño el cargo de _____ (8) en _____(9); no obstante, manifiesto que con la suscripción del Contrato correspondiente no se actualiza ningún supuesto de conflicto de interés.

A t e n t a m e n t e

**C. _____
Nombre del Proveedor (10)**

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. En su caso, insertar membrete del proveedor
2. Señalar la fecha de suscripción del documento.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Objeto del Contrato
6. Monto total del contrato en caso de contratación cerrada, en caso de contratación abierta asentar montos mínimo y máximo.
7. Vigencia del Contrato
8. Indicar en su caso, cargo público desempeñado.
9. Indicar en su caso, lugar donde desempeña cargo público.
10. Nombre y firma autógrafa del proveedor

NOTA: El presente formato deberá presentarse en forma original y EN DUPLICADO con firma autógrafa del proveedor. En caso de no presentarse antes de la firma del Contrato, este no se formalizará por causas imputables al proveedor.